SUMARIO

DECRETOS ***Pag. 08 - 45***

DECRETO Nº 1703/2014 Declárase de Interés Municipal el evento denominado *"Oración-Movilización-Adoración-Evangelismo"*

DECRETO Nº 1704/2014 Declárase de Interés Municipal la *"Fiesta en Honor a Nuestra Señora del Rosario"*

DECRETO Nº 1705/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1706/2014 Rectifícase el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Nº 943/14

DECRETO Nº 1707/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1708/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1709/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1710/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1711/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1712/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1713/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1714/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1715/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1716/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1717/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1718/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1719/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1720/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1721/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1722/2014 Decláranse de Interés Municipal los eventos *"Concierto Coral"*

DECRETO Nº 1723/2014 Declárase de Interés Municipal el *"7º Congreso Provincial de APS y el 5º Congreso Nacional de APS" "El Lugar de la APS en nuestro Sistema de Salud hoy. Desafíos, contradicciones y avances"*

DECRETO Nº 1724/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1725/2014 Declárase de Interés Municipal la *participación del Municipio de Morón a través de la Dirección de Promoción de la Actividad Económica, en "Matelectric 2014 - Exposición de la Industria Eléctrica, Electrónica y Luminotécnica"*

DECRETO Nº 1726/2014 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *"XI Encuentro Nacional y V Congreso Internacional de Historia Oral de la República Argentina", "Historia, memorias y fuentes orales"*

DECRETO Nº 1727/2014 Créase una Caja Chica especial de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7

DECRETO Nº 1728/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1729/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1730/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1731/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1732/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1733/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1734/2014 Ordenanza Nº 16328/14, Otórguese a la Sra. Anselma Estigarribia Benítez, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1735/2014 Ordenanza Nº 16329/14, Otórguese a la Partida Nº 214.448, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1736/2014 Ordenanza Nº 16333/14, Condónese a la Sra. Ramona Antonia Rodríguez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1737/2014 Ordenanza Nº 16335/14, : Condónese al Sr. Walter Raúl Fracuelli, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1738/2014 Ordenanza Nº 16339/14, Otórguese a la Partida Nº 72.863, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1739/2014 Ordenanza Nº 16343/14, Condónese a la Sra. Mónica del Carmen Alvarez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1740/2014 Ordenanza Nº 16344/14, Condónese a la Sra. Dominga Laura Ferrazzo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1741/2014 Ordenanza Nº 16346/14, Condónese a la Partida Nº 194.327, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1742/2014 Ordenanza Nº 16350/14, Condónese a la Unión Tranviarios Automotor, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1743/2014 Ordenanza Nº 16351/14, Otórguese a la Partida Nº 194.246, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1744/2014 Ordenanza Nº 16354/14,: Modifícase el artículo 20º de la Ordenanza Nº 11616/91

DECRETO Nº 1745/2014 Ordenanza Nº 16330/14, Otórguese a la Partida Nº 130.703, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1746/2014 Ordenanza Nº 16331/14, Otórguese al Sr. Francisco Rizzo, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1747/2014 Ordenanza Nº 16340/14, Otórguese a la Partida Nº 153.136, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1748/2014 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en las *XVII Jornadas Técnicas CeATS "Fuentes de Financiamiento No Tradicionales"*

DECRETO Nº 1749/2014 Desígnase interinamente a la C.P. *Cecilia Natalia Gatta Castel* como Secretaria de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 1750/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *María Justina Villalba*

DECRETO Nº 1751/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Gladys Mabel Corvalan*

DECRETO Nº 1752/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Gladys Mabel Corvalan*

DECRETO Nº 1753/2014 Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Camilo Ignacio Coello*

DECRETO Nº 1754/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Liliana Norma Galván*

DECRETO Nº 1755/2014 Otórgase un subsidio a favor de la *Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 901*

DECRETO Nº 1756/2014 Otórgase un subsidio a favor de la *Asociación Cooperadora de la Escuela Pública Nº 22*

DECRETO Nº 1757/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *María Ester Díaz*

DECRETO Nº 1758/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Griselda Susana Ponce*

DECRETO Nº 1759/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Mirtha Beatriz Costa*

DECRETO Nº 1760/2014 Adecuacion de Presupuesto

DECRETO Nº 1761/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1762/2014 Ordenanza Nº 16393/14, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $2.557,86, en concepto de Liquidación Retroactiva de Haberes, a la docente Yemina Mariel Haedo

DECRETO Nº 1763/2014 Ordenanza Nº 16395/14, Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza Nº 16179/14

DECRETO Nº 1764/2014 Ordenanza Nº 16394/14, Modifícase el artículo 2° de la Ordenanza N° 16178/14

DECRETO Nº 1765/2014 Adecuacion de Presupuesto

DECRETO Nº 1766/2014 Ordenanza Nº 16359/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la entidad “Padres Franciscanos” – Colegio Nuestra Señora de Loreto -, la Registración del Plano de Obra de la propiedad sita en la calle Gualeguay Nº 435 esq. Gral. Justo José de Urquiza Nº 430, esq. Ing. Guillermo Marconi Nº 399 de la Ciudad de El Palomar.

DECRETO Nº 1767/2014 Ordenanza Nº 16360/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Victorio Eliseo Stoppa, D.N.I. Nº 12.989.162 y otra, la Registración del Plano de Obra con destino ”Depósito”, de la propiedad sita en la calle Padre Juan José Castañer Nº 242 de la Ciudad de Morón.

DECRETO Nº 1768/2014 Ordénase la reconstrucción del expediente 4079-19202/2012-1 D.E.

DECRETO Nº 1769/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1770/2014 Ordénase la reconstrucción del expediente 4079-19197/2012-1 D.E.

DECRETO Nº 1771/2014 Ordénase la reconstrucción del expediente 4079-10413/2013-1 D.E.

DECRETO Nº 1772/2014 Ordénase la reconstrucción del expediente 4079-12944/2010-1 D.E.

DECRETO Nº 1773/2014 Procédase a la instrucción del sumario administrativo correspondiente, a fin de investigar los hechos en los que se encuentra involucrado el agente *González Juan Carlos*

DECRETO Nº 1774/2014 Ordénase la reconstrucción del expediente 4079-10410/2013-1 D.E.

DECRETO Nº 1775/2014 Dispónese sanción expulsiva de cesantía prevista en el Artículo 62º apartado II, Inciso D) de la Ley Nº 11.757 respecto del agente *Luis Alberto Barzola*

DECRETO Nº 1776/2014 Declárase de Interés Municipal el *6º Taller Internacional bajo el lema “Acción Internacional para una Ciudad Incluyente”*

DECRETO Nº 1777/2014 Ordénase la reconstrucción del expediente 4079-10414/2013-1 D.E.

DECRETO Nº 1778/2014 Téngase por dada de baja por abandono de servicios, a la agente *Sagardoy Carolina Noemí*

DECRETO Nº 1779/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1780/2014 Ordenanza Nº 16390/14, Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 336/14

DECRETO Nº 1781/2014 Adecuacion de Presupuesto General

DECRETO Nº 1782/2014 Ordenanza Nº 16397/14, Convalídase el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica registrado bajo el N° 393/14

DECRETO Nº 1783/2014 Ordenanza Nº 16378/14, Convalídase la Addenda al Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica N° 369/10

DECRETO Nº 1784/2014 Ordenanza Nº 16385/14, Convalídase la Addenda al Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica N° 360/10.

DECRETO Nº 1785/2014 Ordenanza Nº 16387/14, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. J; Mza. 371; Parc. 20, a favor de la Srta. Romina Silvana Flores

DECRETO Nº 1786/2014 Ordenanza Nº 16381/14, Convalídase la Addenda al Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica N° 362/10

DECRETO Nº 1787/2014 Ordenanza Nº 16396/14, Convalídase el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica registrado bajo el N° 357/14

DECRETO Nº 1788/2014 Ordenanza Nº 16375/14, Convalídase la Addenda al Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica N° 364/10

DECRETO Nº 1789/2014 Ordenanza Nº 16383/14, Convalídase la Addenda al Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica N° 366/10, registrada bajo el N° 386/14

DECRETO Nº 1790/2014 Ordenanza Nº 16380/14, Convalídase el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 394/14

DECRETO Nº 1791/2014 Ordenanza Nº 16392/14, Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y calzadas en las calles Albarellos -Blandengues- Camilo Aldao – Marcos de Alarcón – La Rioja – Barcelona – Dr. Ricardo Balbín y Mendoza, para el tendido de red de media tensión

DECRETO Nº 1792/2014 Ordenanza Nº 16388/14, Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ.I; Secc. F; Mza. 492; Parc. 2, a favor de la Sra. Claudia Mónica Gatica

DECRETO Nº 1793/2014 Ordenanza Nº 16376/14, Convalídase la Addenda al Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica Nº 361/10, registrada bajo el Nº 395/14

DECRETO Nº 1794/2014 Ordenanza Nº 16379/14, Convalídase la Addenda al Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica Nº 367/10

DECRETO Nº 1795/2014 Ordenanza Nº 16386/14, Convalídase la Addenda al Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica Nº 368/10, registrada bajo el Nº 397/14

DECRETO Nº 1796/2014 Ordenanza Nº 16382/14, Convalídase la Addenda al Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica Nº 365/10

DECRETO Nº 1797/2014 Ordenanza Nº 16384/14, Convalídase la Addenda al Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica Nº 474/10

DECRETO Nº 1798/2014 Ordenanza Nº 16389/14, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. E; Qta. 43, Mza. 43 f; Parc. 4, a favor del Sr. Alfredo Marcelino Escalante

DECRETO Nº 1799/2014 Ordenanza Nº 16377/14, Convalídase la Addenda al Convenio de

Cooperación y Asistencia Técnica Nº 363/10, registrada bajo el Nº 390/14

DECRETO Nº 1800/2014 Declárase de Interés Municipal la *"Bicicleteada Solidaria"*

DECRETO Nº 1801/2014 Declárase Visitante Ilustre del Partido de Morón, al Ingeniero Civil *Cuauhtémoc Cárdenas Solózano*

DECRETO Nº 1802/2014 Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva, a los agentes *Raúl Meliton Avila, Raúl Horacio Ferreyra, José Luis Cejas* y *Pedro Mastrichio*

DECRETO Nº 1803/2014 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Héctor Aníbal Ghisi

DECRETO Nº 1804/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1805/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1806/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1807/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1808/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1809/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1810/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1811/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1812/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1813/2014 Adecuacion de Presupuesto

DECRETO Nº 1814/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1815/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1816/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1817/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Mirtha Beatriz Costa*

DECRETO Nº 1818/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1819/2014 Ordenanza Nº 16402/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA), en carácter de Entidad Adherida, un Convenio para Pasantes

DECRETO Nº 1820/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1821/2014 Declárase de Interés Municipal las actividades que se desarrollan en el ámbito del Partido de Morón, el día 5 de Octubre del año 2014, con motivo de celebrarse el día de su Santa Patrona "Nuestra Señora del Buen Viaje".

DECRETO Nº 1822/2014 Ordenanza Nº 16374/14, Condónese a la Sra. Isabel Elena Paredes, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1823/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Moreno Teresa Elsa*

DECRETO Nº 1824/2014 Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Roberto León Alvarado*

DECRETO Nº 1825/2014 Créase la caja chica especial de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

DECRETO Nº 1826/2014 Autorízase el llamado a Licitación Pública, referente a la ejecución de la Obra "Readecuación Edilicia del Vacunatorio Municipal y Construcción de Oficinas de la Dirección de Atención Primaria de la Salud"

DECRETO Nº 1827/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1828/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1829/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1830/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1831/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1832/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1833/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1834/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1835/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1836/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1837/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1838/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1840/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1841/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1842/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1843/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1844/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1845/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1846/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1847/2014 Ordenanza Nº 16398/14, Condónese a la Partida Nº 154.905, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1848/2014 Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 1803/14

DECRETO Nº 1849/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1850/2014 Adecuacion de Presupuesto

DECRETO Nº 1851/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1852/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1853/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1854/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1855/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1856/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1857/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1858/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1859/2014 Declárase de Interés Municipal la *"Exposanmartiniana Regional 2014"*

DECRETO Nº 1860/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1861/2014 Modifíquese los Anexos II, III, IV, V, y VI del Decreto Nº 2355/13.

DECRETO Nº 1862/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1863/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1864/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1865/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1866/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1867/2014 Fíjase el monto y la rotación de la Caja Chica de la Dirección de Derechos Humanos

DECRETO Nº 1868/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1869/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1870/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1871/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1872/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1873/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1874/2014 Aféctase al ejercicio 2014, el expediente Nº 4079-16006

RESOLUCIONES ***Pag. 45 - 52***

RESOLUCIONES H.C.D. ***Pag. 52 - 55***

DECRETOS H.C.D ***Pag. 55 - 58***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pag. 58 - 65***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 1703/2014

Morón, 16 de Septiembre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-16234/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Institucionales y Culto, solicita se declare de Interés Municipal el evento denominado "Oración-Movilización-Adoración-Evangelismo", organizado por el Consejo Pastoral de Morón, que se llevará a cabo el día Lunes 13 de Octubre del corriente año, desde las 16:00 horas, en el Estadio del Club Deportivo Morón.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el evento denominado *"Oración-Movilización-Adoración-Evangelismo"*, organizado por el Consejo Pastoral de Morón, que se llevará a cabo el día Lunes 13 de Octubre del año 2014, desde las 16:00 horas, en el Estadio del Club Deportivo Morón.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1704/2014

Morón, 16 de Septiembre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-16227/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 7 "Villa Sarmiento", solicita se declare de Interés Municipal la "Fiesta en Honor a Nuestra Señora del Rosario", que se llevará a cabo el día 28 de Septiembre del corriente año, en la Plaza Alsina, sita entre las calles Gelly y Obes, Ameghino, Perú y Estanislao del Campo de la Ciudad de Villa Sarmiento, Partido de Morón. A fs. 2 obra folletería referente al mencionado evento.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"Fiesta en Honor a Nuestra Señora del Rosario"*, que se llevará a cabo el día 28 de Septiembre del año 2014, en la Plaza Alsina, sita entre las calles Gelly y Obes, Ameghino, Perú y Estanislao del Campo de la Ciudad de Villa Sarmiento, Partido de Morón.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1706/2014

Morón, 16 de Septiembre de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 943/14 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el Visto, se declaró de Interés Municipal la *"Visita Educativa al Monumento a la Bandera"*, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por los alumnos de 4º grado de la Escuela EP Nº 93 San Marcelino Champagnat, de la localidad de El Palomar, el día 27 de Junio del año 2014.

Que el Consejo Escolar de Morón informa que se suspendió la visita diagramada en la fecha precedentemente mencionada y que la misma se llevará a cabo el día 26 de Septiembre del corriente año.

Que por tal motivo correspondería rectificarse el Decreto N° 943/14.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Nº 943/14, en sus partes pertienentes, pues donde se lee *"...27 de Junio del año 2014..."* deberá leerse *"...26 de Septiembre del año 2014..."*.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1722/2014

Morón, 18 de Septiembre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-16208/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 7 "Villa Sarmiento", solicita se declaren de Interés Municipal los eventos "Concierto Coral", que se llevará a cabo el día 20 de Septiembre del corriente año, a las 19:00 horas y el "Culto de Gratitud", el día 27 de Septiembre, a las 19:00 horas, con motivo de conmemorarse el 70° Aniversario de la Iglesia Metodista Argentina, sita en la esquina de las calles Coucheiro y Madero de la Ciudad de Villa Sarmiento, Partido de Morón. A fs. 2 obra folletería referente a los mencionados eventos.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Decláranse de Interés Municipal los eventos *"Concierto Coral"*, que se llevará a cabo el día 20 de Septiembre del año 2014, a las 19:00 horas y el *"Culto de Gratitud"*, el día 27 de Septiembre, a las 19:00 horas, con motivo de conmemorarse el 70° Aniversario de la Iglesia Metodista Argentina, sita en la esquina de las calles

Coucheiro y Madero de la Ciudad de Villa Sarmiento, Partido de Morón.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1723/2014

Morón, 18 de Septiembre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-16120/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Atención Primaria de la Salud, solicita se declaren de Interés Municipal el "7º Congreso Provincial de APS y el 5º Congreso Nacional de APS" "El Lugar de la APS en nuestro Sistema de Salud hoy. Desafíos, contradicciones y avances", organizados por el Consejo de Salud de la Provincia de Buenos Aires (COSAPRO), que se realizaron los días 10, 11 y 12 de Septiembre del corriente año, en el Gran Hotel Provincial de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. A fs. 2 obra documentación de los Congresos.
Que el referido Congreso permitirá jerarquizar las estrategias realizadas en el primer nivel de atención que impliquen actividades con la comunidad, tendientes a insertar en las mismas el concepto de educación para la salud y promover políticas públicas efectivas para fortalecer la participación de las organizaciones sociales en la prevención y promoción de la salud.
Que asimismo informa que concurrió a los mencionados Congresos, la Directora de Atención Primaria de la Salud, Lic. María Andrea Dakessian, por tal motivo solicita la suma total de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-) para solventar los gastos de viáticos y eventualidades que demandó dicha participación.
Que a fs. 5 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *"7º Congreso Provincial de APS y el 5º Congreso Nacional de APS" "El Lugar de la APS en nuestro Sistema de Salud hoy. Desafíos, contradicciones y avances"*, organizados por el Consejo de Salud de la Provincia de Buenos Aires (COSAPRO), que se realizaron los días 10, 11 y 12 de Septiembre del año 2014, en el Gran Hotel Provincial de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación de la Directora de Atención Primaria de la Salud, Lic. María Andrea Dakessian, a los Congresos citados en el artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Atención Primaria de la Salud, Lic. María Andrea Dakessian (D.N.I. Nº 22.654.237) por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1725/2014

Morón, 18 de Septiembre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-15655/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Promoción de la Actividad Económica con el aval de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local y la Secretaría de Planificación Estratégica, solicitan se declare de Interés Municipal "Matelectric 2014 - Exposición de la Industria Eléctrica, Electrónica y Luminotécnica", que se llevará a cabo entre los días 23 al 25 de Octubre del corriente año, en la Forja Parque Ferial de la Provincia de Córdoba, República Argentina. A fs. 3/6 obra documentación referente a dicho evento.
Que el objetivo de la referida Exposición de promoción comercial, es brindar ayuda a los empresarios del Partido de Morón, en la comercialización de sus productos y consolidación comercial en el mercado nacional, como así también, hacer más atractiva y productiva la asistencia a los visitantes de la muestra, incorporando innovaciones relacionadas principalmente con la capacidad y actualización tecnológica, ampliar y mejorar las posibilidades de negocios industriales a través de nuevas alternativas de encuentro entre oferentes y proveedores.
Que asimismo informa que el Municipio de Morón junto a las Empresas locales Catinari Hnos. E H. S.R.L.; Stilux S.R.L. e Ilutec, alquilaran en la citada Exposición un (1) stand de dieciocho metros cuadrados (18 m2), quedando por cuenta del Municipio el pago de nueve metros cuadrados (9 m2), por la suma de Pesos Catorce mil setecientos uno con cincuenta centavos ($ 14.701,5.-),
Que a su vez, manifiesta que acompañara a los empresarios de las empresas precedentemente mencionadas el agente Germán Héctor Suarez en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) para solventar los gastos de viáticos y otras eventualidades que surjan debida a la concurrencia del referido agente.
Que a fs. 7/8 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando las correspondientes Solicitudes de Gastos.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *participación del Municipio de Morón a través de la Dirección de Promoción de la Actividad Económica, en "Matelectric 2014 - Exposición de la Industria Eléctrica, Electrónica y Luminotécnica"*, que se llevará a cabo entre los días 23 al 25 de Octubre del año 2014, en la Forja Parque Ferial de la Provincia de Córdoba, República Argentina.
ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación del agente Germán Héctor Suarez, en la Exposición mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) órdenes de pago, una a nombre del agente Germán Héctor Suarez (Legajo Nº 99.598), por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-), y la otra a nombre de Exposición Matelectric, por la suma de Pesos Catorce mil setecientos uno con cincuenta centavos ($ 14.701,50.-), ambos con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1726/2014

Morón, 18 de Septiembre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-15927/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Arte y Cultura junto con la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicitan se declare de Interés Municipal el "XI Encuentro Nacional y V Congreso Internacional de Historia Oral de la República Argentina", "Historia, memorias y fuentes orales", que se realizará entre los días 25 al 27 de Septiembre del corriente año, en la Provincia de Córdoba. A fs. 3 luce invitación a los referidos eventos.
Que asimismo esa Dirección informa que concurrirá en representación del Municipio de Morón la Directora del Instituto y Archivo Histórico Municipal, Prof. Graciela Luisa Saez, quien será oradora referente al tema "Todas las voces. El surgimiento de las radios alternativas en Morón" en los eventos precedentemente mencionados, por tal motivo solicita la suma de Pesos Tres mil quinientos ($ 3.500.-), para solventar los gastos que demandará el traslado y otras eventualidades que surjan de dicha concurrencia.
Que a fs. 4 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *"XI Encuentro Nacional y V Congreso Internacional de Historia Oral de la República Argentina", "Historia, memorias y fuentes orales"*, que se realizará los días 25 al 27 de Septiembre del año 2014, en la Provincia de Córdoba.
ARTÍCULO 2º: Autorízase la concurrencia de la Directora del Instituto y Archivo Histórico Municipal, Prof. Graciela Luisa Saez (Legajo Nº 101790/00) – (D.N.I. Nº 01.828.155) a los eventos mencionados en el Artículo 1º.ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Arte y Cultura, Prof. Gabriel Héctor Redak, por la suma de Pesos Tres mil quinientos ($ 3.500.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 47 – Secretaría de Salud y Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1727/2014

Morón, 18 de Septiembre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-16068/14-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por expediente Nº 4079-16227/14-0 D.E., se declaró de Interés Municipal la "Fiesta en Honor a Nuestra Señora del Rosario", que se llevará a cabo el día 28 de Septiembre del año 2014, en la Plaza Alsina, sita entre las calles Gelly y Obes, Ameghino, Perú y Estanislao del Campo de la Ciudad de Villa Sarmiento, Partido de Morón.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento", solicita una caja chica especial a cargo de la misma, por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) para hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que se origen con motivo de los festejos precedentemente mencionados.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase una Caja Chica especial de la dependencia que se detalla a continuación, por el monto asignado y su rotación mensual, únicamente para la "Fiesta en Honor a Nuestra Señora del Rosario", que se llevará a cabo el día 28 de Septiembre del año 2014, en la Plaza Alsina, sita entre las calles Gelly y Obes, Ameghino, Perú y Estanislao del Campo de la Ciudad de Villa Sarmiento, Partido de Morón:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7	$ 10.000.-	Única

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1734/2014

Morón, 18 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16328/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-18462/13 D.E. – 73569/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16328/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16328/14, a partir del día 18 de Septiembre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Anselma Estigarribia Benítez, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 90.372."
"Artículo 2º: Condónese a la Sra. Anselma Estigarribia Benítez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 90.372, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012, y por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1735/2014
Morón, 18 de Septiembre de 2014
VISTO:
La Ordenanza Nº 16329/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-18806/13 D.E. – 73631/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16329/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16329/14, a partir del día 18 de Septiembre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 214.448, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1736/2014
Morón, 18 de Septiembre de 2014
VISTO:
La Ordenanza Nº 16333/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-11830/14 D.E. – 73844/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16333/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16333/14, a partir del día 18 de Septiembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ramona Antonia Rodríguez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 227.671, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Ramona Antonia Rodríguez, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 227.671, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1737/2014
Morón, 18 de Septiembre de 2014
VISTO:
La Ordenanza Nº 16335/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-11489/14 D.E. – 73790/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16335/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16335/14, a partir del día 18 de Septiembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Walter Raúl Fracuelli, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Na 77.396, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2005 y 2006, y por los años 2001, 2002, 2003 y 2004."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1738/2014
Morón, 18 de Septiembre de 2014
VISTO:
La Ordenanza Nº 16339/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-18130/13 D.E. – 73519/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16339/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16339/14, a partir del día 18 de Septiembre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 72.863, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1739/2014
Morón, 18 de Septiembre de 2014
VISTO:
La Ordenanza Nº 16343/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-12006/14 D.E. – 73878/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16343/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16343/14, a partir del día 18 de Septiembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mónica del Carmen Alvarez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 199.399, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2003, 2006 y 2011, y por los años 2004, 2005, 2012 y 2013."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Mónica del Carmen Alvarez, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 199.399, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1740/2014

Morón, 18 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16344/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-12098/14 D.E. – 73897/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16344/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16344/14, a partir del día 18 de Septiembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Dominga Laura Ferrazzo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 145.397, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2011, y por los años 2009, 2010, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Dominga Laura Ferrazzo, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 145.397, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1741/2014

Morón, 18 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16346/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-11325/14 D.E. – 73769/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16346/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16346/14, a partir del día 18 de Septiembre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 194.327, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 194.327, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1742/2014

Morón, 18 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16350/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-14086/14-0 D.E. – 74419/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16350/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16350/14, a partir del día 18 de Septiembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Unión Tranviarios Automotor, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 69.985, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1743/2014

Morón, 18 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16351/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-11827/14 D.E. – 73856/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16351/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16351/14, a partir del día 18 de Septiembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 194.246, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: Condónese a la Partida Nº 194.246, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 1999, 2005, 2006, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 3º: Exímase a la Partida Nº 194.246, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014."
"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1744/2014

Morón, 18 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16354/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-18481/13 D.E. – 73421/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16354/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16354/14, a partir del día 18 de Septiembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Modifícase el artículo 20º de la Ordenanza Nº 11616/91 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"VII – DE LAS EXCEPCIONES DE PAGO
a) Exímase del pago total por otorgamiento y/o renovación de Libreta Sanitaria a aquellos agentes municipales obligados por lo dispuesto en el inciso d) del artículo 19º de la presente.
b) Exímase del pago total al trabajador y al empleador por otorgamiento de Libreta Sanitaria a jóvenes de hasta 25 años, como primera libreta, con residencia en el distrito.
c) Exímase el pago total al trabajador y el 50% (cincuenta por ciento) al empleador del monto vigente que se abona por original, duplicado y

renovación de la Libreta Sanitaria, cuando el trabajador sea menor de 25 (veinticinco) años.
d) Exímase del pago total por otorgamiento de Libreta Sanitaria a los alumnos/as de establecimientos educativos municipales que inicien el primer ciclo lectivo y requieran de la libreta como requisito para el ingreso."
"Artículo 2º: Comuníquese al departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1745/2014

Morón, 18 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16330/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-12224/14-0 D.E. – 74417/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16330/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16330/14, a partir del día 18 de Septiembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 130.703, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1746/2014

Morón, 18 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16331/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-12552/14-0 D.E. – 74418/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16331/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16331/14, a partir del día 18 de Septiembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese al Sr. Francisco Rizzo, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 62.176."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1747/2014

Morón, 18 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16340/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-11258/14 D.E. – 73755/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16340/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16340/14, a partir del día 18 de Septiembre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 153.136, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1748/2014

Morón, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-16348/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas, solicita se declare de Interés Municipal las XVII Jornadas Técnicas CeATS "Fuentes de Financiamiento No Tradicionales", a realizarse los días 25 y 26 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. A fs. 3/10 obra documentación referente a las mencionadas Jornadas.
Que en las referidas Jornadas se desarrollaran varios temas, entre ellos: "Recursos no tradicionales y Recaudación exitosa", "Tributos ambientales y desarrollo sostenible", "Nuevas Tendencias de planificación y control en la función de Fiscalización en la AT", "Mecanismos no tradicionales para la optimización de recursos propios", "Eco Tasa y Tasa Vial vía Web", "Gestión administrativa y judicial de créditos sometidos a procesos concursales a subastas", "Estrategias y Recursos No Tradicionales", "Gravámenes No Tradicionales", "Herramientas No Tradicionales: Educación y Cultura Tributaria".
Que asimismo, informa que concurrirán en representación del Municipio de Morón a las mencionadas Jornadas, el Titular de esa Secretaría, Dr. Eduardo Daniel Aseff; la Subsecretaria de Ingresos Públicos, Dra. Alicia Sztyrle; la Directora de Proyectos y Políticas Fiscales, Dra. Tamara Romano y el Jefe de Departamento de Inteligencia Fiscal, Dr. Marcelo Mondella, por tal motivo solicita la suma de Pesos Veintitrés mil ($ 23.000.-) para afrontar los gastos que demandarán dichas concurrencias.
Que a fs. 11 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en las *XVII Jornadas Técnicas CeATS "Fuentes de Financiamiento No Tradicionales"*, a realizarse los días 25 y 26 de Septiembre del año 2014, en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.
ARTÍCULO 2º: Autorízase al Secretario de Economía y Finanzas, Dr. Eduardo Daniel Aseff; la Subsecretaria de Ingresos Públicos, Dra. Alicia Sztyrle; la Directora de Proyectos y Políticas Fiscales, Dra. Tamara Romano y el Jefe de Departamento de Inteligencia Fiscal, Dr. Marcelo Mondella a concurrir a las Jornadas mencionadas en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Economía y Finanzas, Dr. Eduardo Daniel Aseff, por la suma de Pesos Veintitrés mil ($ 23.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000 – Subjurisdicción Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1749/2014

Morón, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:
Los Decretos N° 494/06, 498/06, N° 2574/11, Nº 2292/13 y Nº 2306/13, el expediente Nº 16348/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 2574/11, se ratificó en el cargo a la Subsecretaria de Administración Financiera, C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel.
Que por el Decreto Nº 2306/13, se ratificó en el cargo al Secretario de Economía y Finanzas, C.P. Eduardo Daniel Aseff.
Que por el Decreto Nº 494/06, se autoriza al Secretario de Economía y Finanzas, Contador Eduardo Daniel Aseff, a extender órdenes de compras, de pagos y cheques que no excedan del monto establecido por el artículo 183º del Decreto-Ley Nº 6769/58, debiendo suscribirlas/los juntamente con el Contador y/o el Tesorero Municipal.
Que por Decreto Nº 498/06 se autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que por las actuaciones citadas en el Visto se declaran de Interés Municipal las XVII Jornadas Técnicas del CeATS "Fuentes de Financiamiento No Tradicionales", que se llevarán a cabo los días 25 y 26 de Septiembre del año 2014, en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se autoriza la participación en las mencionadas Jornadas del Secretario de Economía y Finanzas, Dr. Assef.
Que en razón de lo expuesto en el párrafo anterior, solicita se le asigne la firma interina de la

mencionada Secretaría y las funciones otorgadas por los Decretos Nº 494/06 y Nº 498/06 a la Subsecretaria de Administración Financiera, C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase interinamente a la C.P. *Cecilia Natalia Gatta Castel* (D.N.I. N° 26.500.376) -(Legajo Nº 177.689) como Secretaria de Economía y Finanzas y asígnasele la firma para extender órdenes de compras, de pagos y cheques que no excedan del monto establecido por el artículo 183º del Decreto-Ley Nº 6769/58, debiendo suscribirlas/os juntamente con el Contador y/o Tesorero Municipal y las facultades otorgadas por Decreto Nº 498/06 al Secretario de Economía y Finanzas, C.P. Aseff Eduardo Daniel, por el período comprendido entre el día 25 hasta el día 26 de Septiembre del año 2014 inclusive y con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff -- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1750/2014

Morón, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-15926/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. María Justina Villalba y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. María Justina Villalba, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5 luce prescripción médica elaborada por la Profesional del Servicio de Oftalmología del Hospital Nacional “Prof. Alejandro Posadas”.
Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 8 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 9 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *María Justina Villalba* (D.N.I. Nº 14.810.353), por la suma de Pesos Un mil ciento ochenta ($ 1.180.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Ovando Claudia Patricia – Óptica Taboada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. *Cecilia Natalia Gatta Castel* - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1751/2014

Morón, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-15922/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Gladys Mabel Corvalan, para su hija Brisa Melany Corvalan y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/3 del expediente citado en el Visto, obran copias fiel de los Documentos Nacional de Identidad de la Sra. Gladys Mabel Corvalan y su hija Brisa Melany Corvalan, y a fs. 4 obra copia fiel del Certificado de Nacimiento de la menor.
Que a fs. 6 luce prescripción médica elaborada por la Profesional de los Consultorios Externos de Cirugía del Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”.
Que a fs. 7/8 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 9 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Gladys Mabel Corvalan* (D.N.I. Nº 16.101.063), por la suma de Pesos Un mil setenta ($ 1.070.-), a los efectos de adquirir anteojos para su hija Brisa Melany Corvalan (D.N.I. Nº 45.992.172).
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Mauriño Hermanos S.A., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. *Cecilia Natalia Gatta Castel* - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1752/2014

Morón, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-15924/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Gladys Mabel Corvalan y,

CONSIDERANDO:

Que fs. 2/3 del expediente citado en el Visto, obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la Sra. Gladys Mabel Corvalan.

Que a fs. 7 luce prescripción médica elaborada por la Profesional de los Consultorios Externos de Cirugía del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".

Que a fs. 8/9 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.

Que a fs. 10 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 11 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Gladys Mabel Corvalan* (D.N.I. Nº 16.101.063), por la suma de Pesos Un mil ciento cuarenta ($ 1.140.-), a los efectos de adquirir anteojos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Mauriño Hermanos S.A., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. *Cecilia Natalia Gatta Castel* - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1753/2014

Morón, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-15916/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. Camilo Ignacio Coello y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad del Sr. Camilo Ignacio Coello.

Que a fs. 4 luce prescripción médica elaborada por el Profesional del Hospital Oftalmológico de Hurlingham.

Que a fs. 5/6 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.

Que a fs. 7 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 8 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Camilo Ignacio Coello* (D.N.I. Nº 16.912.681), por la suma de Pesos Un mil ciento ochenta ($ 1.180.-), a los efectos de adquirir anteojos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Ovando Claudia Patricia – Óptica Taboada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. *Cecilia Natalia Gatta Castel* - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1754/2014

Morón, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-15915/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Liliana Norma Galván y,

CONSIDERANDO:

Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Liliana Norma Galván, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.

Que a fs. 5 luce prescripción médica elaborada por el Profesional del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".

Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.

Que a fs. 8 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 9 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Liliana Norma Galván* (D.N.I. Nº 13.927.341), por la suma de Pesos Un mil cien ($ 1.100.-), a los efectos de adquirir anteojos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente

indicada, a nombre de Ovando Claudia Patricia – Óptica Taboada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. *Cecilia Natalia Gatta Castel* - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1755/2014

Morón, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-16294/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota emitida por el Presidente de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 901 de Morón, solicitando un subsidio por la suma de Pesos Quince mil ($ 15.000.-) para la adquisición de materiales de construcción para la refacción de la Institución.
Que a fs. 38 se agrega presupuesto de materiales correspondiente a Romano Maderera S.A.
Que a fs. 40 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que toma debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prestando conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 901*, por la suma de Pesos Quince mil ($ 15.000.-) para adquisición de materiales de construcción para la refacción de la Institución.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Romano Maderera S.A., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. *Cecilia Natalia Gatta Castel* - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1756/2014

Morón, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-15459/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota emitida por la Presidente de la Asociación Cooperadora de la Escuela Pública Nº 22 de Morón, solicitando un subsidio por la suma de Pesos Quince mil ($ 15.000.-) para la adquisición de materiales de construcción para la refacción de la Institución.
Que a fs. 8 se agrega presupuesto de materiales correspondiente a César Osvaldo López.
Que a fs. 33 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que toma debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prestando conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Asociación Cooperadora de la Escuela Pública Nº 22*, por la suma de Pesos Siete mil ($ 7.000.-) para adquisición de materiales de construcción para la refacción de la Institución.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de César Osvaldo López, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1757/2014

Morón, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-15921/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. María Ester Díaz y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por la Trabajadora Social de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. María Ester Díaz, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5 obra prescripción médica elaborada por la Profesional del Consultorio Externo de Cirugía del Hospital Municipal de Morón.
Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos elaborados por distintas Ópticas.
Que a fs. 8 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 9 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *María Ester Díaz* (D.N.I. Nº 13.243.083), por la suma de Pesos Un mil setecientos ochenta ($ 1.780.-), a efectos de adquirir anteojos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Mauriño Hermanos S.A., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. *Cecilia Natalia Gatta Castel* - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1758/2014

Morón, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-15925/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Griselda Susana Ponce para su hija Sofía Evelia González y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del expediente citado en el Visto, obran copias fiel de los Documentos Nacional de Identidad de la Sra. Griselda Susana Ponce y de su hija Sofía Evelia González.

Que a fs. 6 obra prescripción médica elaborada por el Profesional del Centro de Salud Pública "Dr. A Sakamoto" del Municipio de La Matanza.

Que a fs. 7/9 se adjuntan presupuestos elaborados por distintas Ópticas.

Que a fs. 10 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 11 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Griselda Susana Ponce* (D.N.I. Nº 25.791.412), por la suma de Pesos Un mil setecientos treinta ($ 1.730.-), a efectos de adquirir anteojos para su hija Sofía Evelia González (D.N.I. Nº 46.759.702).

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Claudia Patricia Ovando – Óptica Taboada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. *Cecilia Natalia Gatta Castel* - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1759/2014

Morón, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-15917/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Mirtha Beatriz Costa y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la Sra. Mirtha Beatriz Costa.

Que a fs. 4 obra prescripción médica elaborada por la Profesional del Consultorio Externo de Cirugía del Hospital Municipal de Morón.

Que a fs. 5/7 se adjuntan presupuestos elaborados por distintas Ópticas.

Que a fs. 8 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 9 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Mirtha Beatriz Costa* (D.N.I. Nº 14.997.551), por la suma de Pesos Un mil novecientos treinta ($ 1.930.-), a efectos de adquirir anteojos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Fabián Ricardo Di Benedetto – "Laboratorio Óptico Morón", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. *Cecilia Natalia Gatta Castel* - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1760/2014

Morón, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-15787/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/4 y 6/7 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios manifiesta la No Objeción Técnica de la obra denominada "Readecuación del Edificio del Vacunatorio Municipal y Construcción de Dirección de Atención Primaria de Salud" y en donde se compromete a gestionar los recursos necesarios para financiar la ejecución.

Que a fs. 5 obra copia de la Solicitud de financiación emitada por el Municipio de Morón donde el monto

de inversión asciende a Pesos Tres millones novecientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis con cincuenta y cinco centavos ($ 3.975.746,55.-).
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Increméntese en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro en la suma de Pesos Tres millones novecientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis con cincuenta y cinco centavos ($ 3.975.746,55.-) según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	2	1	47	Readecuación Vacunatorio Municipal y Construcción de Dirección de Atención Primaria de Salud.	3975746,55
Total					$ 3975746,55

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos la siguiente partida por la suma de Pesos Tres millones novecientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis con cincuenta y cinco centavos ($ 3.975.746,55.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110104000	23.52.00	4.2.1.0	3.975.746,55
		Total 133	$ 3.975.746,55

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. *Cecilia Natalia Gatta Castel* - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1762/2014

Morón, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16393/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-14314/14-0 D.E. – 74538/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16393/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $2.557,86- (pesos dos mil quinientos cincuenta y siete con ochenta y seis centavos), en concepto deLiquidación Retroactiva de Haberes, por el período comprendido entre el día 23 de mayo hasta el mes de diciembre del año 2012, y desde el mes de enero al mes de diciembre del año 2013, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, a la docente Yemina Mariel Haedo (Legajo Nº 241345/00), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme las constancias obrantes en el expediente Nº 74538/14 H.C.D. - 4079-14314/14-0 D.E."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1763/2014

Morón, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16395/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-16884/13-0 D.E. – 74058/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16395/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza Nº 16179/14, que quedará redactado de la siguiente manera:
"*Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá a los saldos existentes en categoría*

programática 23.51.00 de la Subjurisdicción 1110104000 Salud, Fuente de Financiamiento 131, Objeto del Gasto 4.2.1.0, de los ejercicios 2012, por un monto de $ 229.290,79 y 2013 en $ 131.023,31."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1764/2014

Morón, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16394/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-15858/13-0 D.E. – 74031/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16394/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Modifícase el artículo 2° de la Ordenanza N° 16178/14, que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 2°: La deuda reconocida en el artículo 1° comprometerá a los saldos existentes en categoría programática 23.51.00 de la Subjurisdicción 1110104000 Salud, Fuente de Financiamiento 131, Objeto del Gasto 4.2.1.0, del ejercicio 2012.".
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1765/2014

Morón, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-15788/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 4 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Tesorería certifica el ingreso correspondiente al cobro del seguro del siniestro Nº 73745.
Que asimismo la Dirección de Derechos Humanos informa el destino que le dará a dichos fondos.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Increméntese en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por un total de Pesos Siete mil setecientos cuarenta y cuatro ($ 7.744.-) según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
12	3	01	00	Primas por cobro de seguros	7.744,00
				Total	$ 7.744,00

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla, por un monto total de Pesos Siete mil setecientos cuarenta y cuatro ($ 7.744.-):

Subjurisdicción	Cat. Program.	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110108000	01.13.00	2.6.2.0	7.744,00
		Total 110	7.744,00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. *Cecilia Natalia Gatta Castel* - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1766/2014

Morón, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16359/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-16511/11 D.E. – 70610/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16359/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16359/14, a partir del día 17 de Septiembre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la entidad "Padres Franciscanos" – Colegio Nuestra Señora de Loreto -, la Registración del Plano de Obra de la propiedad sita en la calle Gualeguay Nº 435 esq. Gral. Justo José de Urquiza Nº 430, esq. Ing. Guillermo Marconi Nº 399 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. A, Manz. 17, Parc. 6, 7, 8 y 9, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.9, 4.5 y 4.6.3.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 70610/11 H.C.D. – 4079-16511/11 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 19 de noviembre de 2013."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 360 (trescientos sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1767/2014

Morón, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16360/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-20407/11 D.E. – 70981/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16360/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16360/14, a partir del día 18 de Septiembre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Victorio Eliseo Stoppa, D.N.I. Nº 12.989.162 y otra, la Registración del Plano de Obra con destino "Depósito", de la propiedad sita en la calle Padre Juan José Castañer Nº 242 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. B, Manz. 140, Parc. 28, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1 y 3.3.2.0 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 70981/11 H.C.D. – 4079-20407/11 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 1º de noviembre de 2012."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación . En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1768/2014

Morón, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo, el expediente Nº 4079-19202/2012-1 D.E. Y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección Centro Municipal de Salud Animal, Zoonosis y Control de Plagas solicita la reconstrucción del expediente Nº 4079-19202/2012-1 D.E. de acuerdo a lo peticionado en la copia de la Nota de fs. 34 presentada por el Departamento Inscripción de Productos de Consumo – Oficina de Alimentos de la Provincia de Buenos Aires, en la cual comunica que el expediente en cuestión fue destruido en el siniestro ocurrido en dicha dependencia el día 2 de Abril del año 2013.

Que a fs. 3/33 obra documentación referente a la Firma GELI & CO S.A.I.C.A..

Que a fs. 36 toma conocimiento la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y adjunta a fs. 37 la Planilla de Seguimiento de Expedientes correspondiente al expediente up supra mencionado, en el cual consta que el día 10 de

Diciembre del año 2012 se envió al Laboratorio Central de Salud.

Que a fs. 38 toma debida intervención la Coordinación de Dictámenes dependiente de la Dirección de Asuntos Legales, manifestando que habiéndose comprobado la pérdida o extravío del expediente Nº 4079-19202/12-1 D.E. según surge de la Nota enviada por la Provincia de Buenos Aires, esa Asesoría recomienda que correspondería que se ordene su reconstrucción, conforme lo establecido en el artículo 130º de la Ordenanza Nº 11.654.

Que en razón de lo expuesto y agotados los recursos de búsqueda de las actuaciones en cuestión, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105º y 130º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ordénase la reconstrucción del expediente 4079-19202/2012-1 D.E. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 130º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 2º: Reprodúzcanse los dictámenes, informes o vistas que se hubieren dictado en las actuaciones mencionadas en el Artículo 1º y que registren las áreas con incumbencia.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a las partes interesadas, para que adjunten copias de escritos y documentación que obraren en su poder.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1770/2014

Morón, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo, el expediente Nº 4079-19197/2012-1 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección Centro Municipal de Salud Animal, Zoonosis y Control de Plagas solicita la reconstrucción del expediente Nº 4079-19197/2012-1 D.E. de acuerdo a lo peticionado en la copia de la Nota de fs. 15 presentada por el Departamento Inscripción de Productos de Consumo – Oficina de Alimentos de la Provincia de Buenos Aires, en la cual comunica que el expediente en cuestión fue destruido en el siniestro ocurrido en dicha dependencia el día 2 de Abril del año 2013.

Que a fs. 3/14 obra documentación referente a la Firma DEVOTO Y AULICINO S.A.C.I.F.

Que a fs. 17 toma conocimiento la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y adjunta a fs. 18 la Planilla de Seguimiento de Expedientes correspondiente al expediente up supra mencionado, en la cual consta que el día 10 de Diciembre del año 2012 se envió al Laboratorio Central de Salud.

Que a fs. 19 toma debida intervención la Coordinación de Dictámenes dependiente de la Dirección de Asuntos Legales, manifestando que habiéndose comprobado la pérdida o extravió del expediente N° 4079-19197/2012-1 D.E. según surge de la Nota enviada por la Provincia de Buenos Aires, esa Asesoría recomienda que correspondería que se ordene su reconstrucción conforme lo establecido en el artículo 130º de la Ordenanza Nº 11.654.

Que en razón de lo expuesto y agotados los recursos de búsqueda de las actuaciones en cuestión, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105º y 130º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ordénase la reconstrucción del expediente 4079-19197/2012-1 D.E. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 130º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 2º: Reprodúzcanse los dictámenes, informes o vistas que se hubieren dictado en las actuaciones mencionadas en el Artículo 1º y que registren las áreas con incumbencia.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a las partes interesadas, para que adjunten copias de escritos y documentación que obraren en su poder.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1771/2014

Morón, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo, el expediente Nº 4079-10413/2013-1 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección Centro Municipal de Salud Animal, Zoonosis y Control de Plagas solicita la reconstrucción del expediente Nº 4079-10413/2013-1 D.E. de acuerdo a lo peticionado en la copia de la Nota de fs. 17 presentada por el Departamento Inscripción de Productos de Consumo – Oficina de Alimentos de la Provincia de Buenos Aires, en la cual comunica que el expediente en cuestión fue destruido en el siniestro ocurrido en dicha dependencia el día 2 de Abril del año 2013

Que a fs. 3/16 obra documentación referente a la Firma GELI & CO S.A.I.C.A..

Que a fs. 19 toma conocimiento la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y adjunta a fs. 20 la Planilla de Seguimiento de Expedientes correspondiente al expediente up supra mencionado, en la cual consta que el día 08 de Febrero del año 2013 se envió al Laboratorio Central de Salud.

Que a fs. 21 toma debida intervención la Coordinación de Dictámenes dependiente de la Dirección de Asuntos Legales, manifestando que habiéndose comprobado la pérdida o extravió del expediente N° 4079-10413/2013-1 D.E. según surge de la Nota enviada por la Provincia de Buenos Aires, esa Asesoría recomienda que correspondería que se ordene su reconstrucción conforme lo establecido en el artículo 130º de la Ordenanza Nº 11.654.

Que en razón de lo expuesto y agotados los recursos de búsqueda de las actuaciones en cuestión, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105º y 130º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Ordénase la reconstrucción del expediente 4079-10413/2013-1 D.E. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 130º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
ARTICULO 2º: Reprodúzcanse los dictámenes, informes o vistas que se hubieren dictado en las actuaciones mencionadas en el Artículo 1º y que registren las áreas con incumbencia.
ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a las partes interesadas, para que adjunten copias de escritos y documentación que obraren en su poder.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1772/2014

Morón, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo, el expediente Nº 4079-12944/10-1 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección Centro Municipal de Salud Animal, Zoonosis y Control de Plagas solicita la reconstrucción del expediente Nº 4079-12944/2010-1 D.E. de acuerdo a lo peticionado en la copia de la Nota de fs. 24 presentada por el Departamento Inscripción de Productos de Consumo – Oficina de Alimentos de la Provincia de Buenos Aires, en la cual comunica que el expediente en cuestión fue destruido en el siniestro ocurrido en dicha dependencia el día 2 de Abril del año 2013
Que a fs. 3/23 obra documentación referente a la Firma GOOD FOOD S.A..
Que a fs. 26 toma conocimiento la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y adjunta a fs. 27 la Planilla de Seguimiento de Expedientes correspondiente al expediente up supra mencionado, en la cual consta que el día 27 de Septiembre del año 2012 se envió al Laboratorio Central de Salud.
Que a fs. 28 toma debida intervención la Coordinación de Dictámenes dependiente de la Dirección de Asuntos Legales, manifestando que habiéndose comprobado la pérdida o extravió del expediente N° 4079-12944/2010-1 D.E. según surge de la Nota enviada por la Provincia de Buenos Aires, esa Asesoría recomienda que correspondería que se ordene su reconstrucción conforme lo establecido en el artículo 130º de la Ordenanza Nº 11.654.
Que en razón de lo expuesto y agotados los recursos de búsqueda de las actuaciones en cuestión, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105º y 130º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Ordénase la reconstrucción del expediente 4079-12944/2010-1 D.E. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 130º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
ARTICULO 2º: Reprodúzcanse los dictámenes, informes o vistas que se hubieren dictado en las actuaciones mencionadas en el Artículo 1º y que registren las áreas con incumbencia.
ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a las partes interesadas, para que adjunten copias de escritos y documentación que obraren en su poder.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1773/2014

Morón, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-16236/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/2 y 4/5 del expediente citado en el Visto, obran Memorándums emitidos por la Dirección de Tránsito y Transporte y la Dirección de Prevención Urbana, respectivamente mediante los cuales se informa los hechos acontecidos el día 2 de Septiembre del año 2014, en los que se encuentra involucrado el agente González Juan Carlos.
Que asimismo a fs. 9 la Dirección de Recursos Humanos informa situación de revista del agente González Juan Carlos.
Que a fs. 11 interviene la Coordinación de Dictámenes, dependiente de la Dirección de Asuntos Legales, dictaminando que conforme la gravedad de los hechos materia de investigación y en salvaguarda de los intereses de la administración, esa Asesoría Legal sugiere ordenar la instrucción del sumario correspondiente a efectos de la eventual comprobación de faltas administrativas en cuanto a las responsabilidades del caso y recomienda la suspensión preventiva, sin goce de haberes por el término de treinta (30) días del agente González Juan Carlos.
Que dicha medida encuentra sustento legal, en lo normado por el artículo 79 de la Ley Nº 11.757, al disponer que: “Desde que se ordena la sustanciación de un sumario administrativo, y en cualquier estado de las actuaciones, la autoridad que lo dispuso puede declarar al agente presuntamente incurso en falta, en disponibilidad relativa, o suspenderlo con carácter preventivo, conforme lo establecido en el artículo 9º, Inciso a).”
Que no obstante ello, la medida cautelar sugerida no constituye per se un adelanto de pena, sino que ella ha sido dispuesta en el marco de la investigación administrativa en relación a la índole de los hechos denunciados y a la autoría responsable que *prima facie* se le imputa al agente que podría ser un potencial peligro para la seguridad, afectando de esta forma el prestigio de la Municipalidad de Morón.
Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Procédase a la instrucción del sumario administrativo correspondiente, a fin de investigar los hechos en los que se encuentra involucrado el agente *González Juan Carlos* (Legajo Nº 211.512).
ARTICULO 2º: Suspéndase preventivamente por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, al agente *González Juan Carlos* (Legajo Nº 211.512),

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757.
ARTICULO 3º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al agente precedentemente citado, el texto íntegro del presente Decreto.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1774/2014

Morón, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo, el expediente Nº 4079-10410/2013-1 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección Centro Municipal de Salud Animal, Zoonosis y Control de Plagas solicita la reconstrucción del expediente Nº 4079-10410/2013-1 D.E. de acuerdo a lo peticionado en la copia de la Nota de fs. 23 presentada por el Departamento Inscripción de Productos de Consumo – Oficina de Alimentos de la Provincia de Buenos Aires, en la cual comunica que el expediente en cuestión fue destruido en el siniestro ocurrido en dicha dependencia el día 2 de Abril del año 2013
Que a fs. 3/22 obra documentación referente a la Firma CRONI S.A..
Que a fs. 25 toma conocimiento la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y adjunta a fs. 26 la Planilla de Seguimiento de Expedientes correspondiente al expediente up supra mencionado, en la cual consta que el día 8 de Febrero del año 2013 se envió al Laboratorio Central de Salud.
Que a fs. 27 toma debida intervención la Coordinación de Dictámenes dependiente de la Dirección de Asuntos Legales, manifestando que habiéndose comprobado la pérdida o extravió del expediente N° 4079-10410/2013-1 D.E. según surge de la Nota enviada por la Provincia de Buenos Aires, esa Asesoría recomienda que correspondería que se ordene su reconstrucción conforme lo establecido en el artículo 130º de la Ordenanza Nº 11.654.
Que en razón de lo expuesto y agotados los recursos de búsqueda de las actuaciones en cuestión, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105º y 130º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Ordénase la reconstrucción del expediente 4079-10410/2013-1 D.E. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 130º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
ARTICULO 2º: Reprodúzcanse los dictámenes, informes o vistas que se hubieren dictado en las actuaciones mencionadas en el Artículo 1º y que registren las áreas con incumbencia.
ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a las partes interesadas, para que adjunten copias de escritos y documentación que obraren en su poder.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1775/2014

Morón, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-10077/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 6 de las actuaciones citadas en el Visto, obra Denuncia incoada por la Dra. Valeria Veyra ante la Fiscalía General de Cámaras del Departamento Judicial de Morón, IPP N° 10-00043333-12, UFI N° 2 del Departamento Judicial de Morón.
Que a fs. 7 luce declaración efectuada por la Dra. Veyra ante la Dirección de Políticas de Género, y su vez, adjunta uno de los volantes, que fueron dejados en la sede del SAME el día 29 de Diciembre del año 2012, con texto a los efectos de perjudicar moralmente a la suscripta, que consta a fs. 9.
Que se ordena instrucción de sumario administrativo a efectos de determinar las responsabilidades del caso.
Que a fs. 17/19 vta. luce declaración testimonial de la agente Valeria Vieyra, de fecha 17 de Enero de 2013.
Que a fs. 24 la Dirección de Recursos Humanos informa situación de revista del agente Luis Alberto Barzola.
Que a fs. 40/42 luce declaración testimonial del agente Sergio Mario Aguilera, de fecha 28 de Febrero de 2013.
Que a fs. 51/54 vta. obra declaración testimonial de la agente Mirta Cristina Urquiza, de fecha 21 de Marzo de 2013.
Que a fs. 64/65 vta. cosnta declaración testimonial del agente Carlos Vicente Tesoro, de fecha 7 de Mayo de 2013.
Que a fs. 71/71 vta. y 76/76 vta. lucen declaraciones indagatorias del agente Luis Alberto Barzola, de fecha 16 de Julio de 2013.
Que a fs. 90 presenta descargo el Sr. Barzola con fecha 30 de agosto de la 2013.
Que a fs. 101 se notificó al Sr. Barzola que no habiendo procedido a presentar y/o diligenciar las citaciones a los testigos propuestos en el descargo de fs. 90 se da por caído el derechos de la prueba.
Que a fs. 125/130 la Dirección de Asuntos Legales toma la intervención que le compete, en atención a lo previsto por el artículo 77° de la Ley N° 11757.
Que, estando en condiciones de producirse el dictamen legal pertinente, adelanta que de las probanzas obrantes en autos, corresponde hacer lugar a las conclusiones establecidas por la Coordinación Sumarios, aunque difiriendo en el encuadre legal que ésta le aplicara a la conducta desplegada por el agente Barzola.
Que, ello, tiene sustento legal en que el derecho administrativo no tiene por finalidad la represión o prevención del delito sino la protección del orden, la disciplina y la armonía necesaria para el correcto funcionamiento y ejercicio de la actividad administrativa.
Que, en ese sentido, la defensa esgrimida por el agente Barzola, utiliza como fundamento hechos que a su entender corresponde a la esfera privada de ambas partes no interfiriendo en su labor desempeñada.
Que en el caso que nos ocupa, no se va a producir mérito sobre cuestiones que tienen que ver con la esfera privada de las personas. Sin embargo, es dable destacar que dichas cuestiones de la esfera privada no deben afectar el desempeño de

cualquiera de las partes aquí involucradas en la faz laboral de una o ambas.

Que, en tal sentido, y teniendo en cuenta lo declarado en su momento por el agente Aguilera, respecto a que *le solicitó al agente Barzola que se retire de la Sala Dr. Monte en varias oportunidades, y que a pesar de ello el agente aquí investigado en una de esas oportunidades ingresó a un Sector interno donde estaban las fármacos, oyendo Aguilera discutir a la galeno con el agente Barzola cuestiones que no eran inherentes a la faz laboral de ninguno de ellos. Que ese mismo día, y luego de ese pedido ya mencionado, se lo encontró nuevamente a Barzola en el sector interno de la Sala Dr. Monte, un Consultorio Interno, hablando con la enfermera, Sra. Mirta. Que con posterioridad y cuando la Dra. Vieyra intentó salir con su vehículo particular de la Sala Dr. Monte, el agente Barzola se acerco al mismo y golpeó de forma violenta el vidrio de dicho vehículo, lo que evidencia, un comportamiento incorrecto desmedido, e indebido por parte del agente Barzola para con su compañera, la Dra. Vieyra.*

Que, dicha actitud desplegada por el agente Barzola, demuestra cierto grado de violencia que no le permite mantener diferenciados el ámbito laboral del ámbito personal, ya que en el hipotético caso que ambos tuvieran una relación sentimental no lo habilita a comportarse de ese modo, y menos con una compañera de trabajo.

Que, ahora bien, los hechos que harían más gravosa la situación conforme la conducta investigada en los presentes, merecería a criterio de esa Asesoría la aplicación de la sanción de cesantía, ya que estaría ante una posible situación de violencia de género.

Que, sentado ello, corresponde dejar de manifiesto que, la Ley N° 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbito en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, es una norma de construcción de ciudadanía, de reconocimiento de derechos de las mujeres. Se encuentra dirigida a hacer efectivo el principio de igualdad, considerando las situaciones de vulnerabilidad por las que las mujeres transitan, por su condición de tal.

Que, la violencia contra la mujer es definida, tanto en el derecho internacional como en el derecho interno, como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Que, en ese sentido, y tal como fuera informado por la Dirección de Políticas de Género en Memorándum N° 38542/13, se ha tomado intervención debido a las constantes situaciones de acoso sufridas por la Dra. Vieyra, otorgándole a la misma el dispositivo botón antipánico por el plazo de sesenta (60) días, situación que denota con meridiana claridad que el temor que padecía la misma no era mínimo, más si se tiene en consideración los hechos de público y notorio conocimiento que se suscitan a diario en torno a la violencia para con las mujeres. En ese sentido, resaltamos que no nos referimos solamente a violencia física sino también violencia moral, tal como ser el hostigamiento y/o amedentramiento.

Que, empero ello, y lo que agravaría la condición del agente Barzola, para la aplicación de la sanción de cesantía es que existe un hecho previo y que fuera oportunamente investigado bajo el Expediente N° 4079-20252/11, donde el agente Luis Alberto Barzola desplegara una conducta similar a la establecida en el expediente de referencia, y que mereciera en su momento una sanción de suspensión por un plazo de quince (15) días.

Que, dicha sanción hasta la fecha no ha sido cumplida, debido al beneficio del que goza el mencionado agente, esto es la cobertura gremial que detenta y que impide alterar las condiciones laborales, salvo que medie acción judicial para exclusión de tutela.

Que, el hecho de gozar de dicho beneficio, parecería que le permite obrar con mayor impunidad, tal como se lo hiciera saber a la Dra. Vieyra y que la misma reprodujera en su declaración: *"...Una cosa que la dicente manifiesta es que el Sr. Luis Barzola siempre le dijo que nunca le iba a pasar nada porque es delegado del Sindicato Municipal y que la persona que la iba a pasar mal era a dicente..." (sic)*.

Que por tal motivo, y a la luz de los fundamentos vertidos en el presente, el agente Luis Alberto Barzola nuevamente se ha comportado de manera impropia respecto de una compañera de trabajo, en este caso la Dra. Vieyra. Debido a este hecho nuevo, y que existiendo un precedente correspondería agravar la situación del agente Barzola sugiriendo la aplicación de una sanción de tipo expulsiva.

Que dicha sanción se encuentra contemplada dentro del Artículo 64° de la Ley N° 11757, incisos 3° (Inconducta notoria) y 10° (Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma).

Que a fs. 136/139 obra copia fiel del Acta Número 2 de la Reunión de la Junta de Disciplina, donde se dictaminó en forma unánime que, habiéndose tomado vista de lo actuado por la instrucción sumarial y a tenor de las consideraciones vertidas por los miembros de esa Junta que dan cuenta de la imputación que recae sobre el Sr. Luis Alberto Barzola como autor material de las inconductas sancionadas por la Ley Nº 11.757, en el artículo 64º incisos 3) y 10) y que habiéndose evaluado que la actuación sumarial consolidó y acreditó la comisión de la falta administrativa por parte del agente en cuestión, entiende que resulta oportuno la sanción expulsiva de cesantía prevista en el artículo 62° apartado II inciso D) de la citada Ley, previo resolver la situación de cobertura gremial que hasta el momento detenta el agente en cuestión.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas ut supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese sanción expulsiva de cesantía prevista en el Artículo 62º apartado II, Inciso D) de la Ley Nº 11.757 respecto del agente *Luis Alberto Barzola* (Legajo Nº 61077), por hallarse incurso en las causales enunciadas en el artículo 64º incisos 3) y 10) del citado cuerpo normativo.

ARTICULO 2º: La sanción dispuesta no se hará efectiva hasta tanto se obtenga sentencia judicial que disponga la exclusión del agente de la "tutela sindical" que ostenta. A tales efectos toma intervención la Dirección de Asuntos Legales.

ARTICULO 3º: Notifique la Dirección de Recursos Humanos el texto íntegro del presente Decreto, al agente mencionado en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Decretos y por quien corresponda infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1776/2014

Morón, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-16517/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación junto con la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicitan se declare de Interés Municipal el 6º Taller Internacional bajo el lema "Acción Internacional para una Ciudad Incluyente, que se llevará a cabo entre los días 28 y 31 de Octubre del corriente año, en la Ciudad de Morón. A fs. 3/4 obra documentación referente al mencionado Taller.

Que a través de la mencionada Dirección, mediante el Convenio N° 415/13 suscripto entre el Municipio de Morón y el Distrito Federal de México, se invita a este Municipio a participar de las actividades de este encuentro de estudios y aprendizaje del Proyecto AL-LAs, como único socio argentino en la iniciativa, junto a las Ciudades de Quito, Lima, Montevideo, Medellín, Bello Horizonte, Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) y las Ciudades Unidas de Francia (CUF).

Que dicho Taller tiene como objetivo, la generación de sinergias de internacionalización entre las distintas áreas temáticas, revisar estrategias de gestión de políticas públicas, que impacten directamente en los diversos actores que coexisten dentro del territorio.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *6º Taller Internacional bajo el lema "Acción Internacional para una Ciudad Incluyente"*, que se llevará a cabo entre los días 28 y 31 de Octubre del año 2014, en la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Juan Manuel Le Bas- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1777/2014

Morón, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo, el expediente Nº 4079-10414/2013-1 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección Centro Municipal de Salud Animal, Zoonosis y Control de Plagas solicita la reconstrucción del expediente Nº 4079-10414/2013-1 D.E. de acuerdo a lo peticionado en la copia de la Nota de fs. 48 presentada por el Departamento Inscripción de Productos de Consumo – Oficina de Alimentos de la Provincia de Buenos Aires, en la cual comunica que el expediente en cuestión fue destruido en el siniestro ocurrido en dicha dependencia el día 2 de Abril del año 2013

Que a fs. 3/47 obra documentación referente a la Firma GELI & CO S.A.I.C.A..

Que a fs. 50 toma conocimiento la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y adjunta a fs. 51 la Planilla de Seguimiento de Expedientes correspondiente al expediente up supra mencionado, en la cual consta el envió al Laboratorio Central de Salud.

Que a fs. 52 toma debida intervención la Coordinación de Dictámenes dependiente de la Dirección de Asuntos Legales, manifestando que habiéndose comprobado la pérdida o extravió del expediente N° 4079-10414/2013-1 D.E. según surge de la Nota enviada por la Provincia de Buenos Aires, esa Asesoría recomienda que correspondería que se ordene su reconstrucción conforme lo establecido en el artículo 130º de la Ordenanza Nº 11.654.

Que en razón de lo expuesto y agotados los recursos de búsqueda de las actuaciones en cuestión, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105º y 130º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ordénase la reconstrucción del expediente 4079-10414/2013-1 D.E. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 130º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 2º: Reprodúzcanse los dictámenes, informes o vistas que se hubieren dictado en las actuaciones mencionadas en el Artículo 1º y que registren las áreas con incumbencia.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a las partes interesadas, para que adjunten copias de escritos y documentación que obraren en su poder.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1778/2014

Morón, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-16063/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la agente Sagardoy Carolina Noemí, revista en la categoría Administrativa Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Cédula de Notificación, con fecha 22 de Agosto de 2014, librada por la Dirección de Recursos Humanos, a la Sra. Sagardoy, por la cual se lo intima que en el plazo de veinticuatro (24) horas hábiles se reintegre a sus tareas y justifique valedera y suficientemente la causa de las reiteradas e injustificadas inasistencias, bajo apercibimiento de decretar su cesantía por encontrarlo incurso en abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65º de la Ley Nº 11.757.

Que de acuerdo a los términos del Artículo 65º de la Ley Nº 11.757, teniendo en cuenta que la precitada disposición legal advierte que "…el agente que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin

previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presenta, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación".
Que la Dirección de Recursos Humanos manifiesta que el agente en cuestión no se ha presentado a retomar servicios ni a justificar sus inasistencias, por tal motivo correspondería decretar su cesantía y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por dada de baja por abandono de servicios, a partir del día 22 de Agosto del año 2014, a la agente *Sagardoy Carolina Noemí* (D.N.I. N° 32.145.505) - (Legajo Nº 209523/00), quien revistaba en la categoría Administrativa Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1780/2014
Morón, 22 de Septiembre de 2014
VISTO:

La Ordenanza Nº 16390/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-12473/14-1 D.E. – 74339/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16390/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 336/14, suscripta con la Asociación Civil sin fines de lucro Idehárcelas, destinado a promover la accesibilidad al sistema de salud de la población de la diversidad sexual y de género, Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans de manera integral e integrada en el Hospital Municipal "Ostaciana B. de Lavignolle".
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1781/2014
Morón, 23 de Septiembre de 2014
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-16500/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente citado en el Visto, los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de una adecuación presupuestaria.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Un millón ciento setenta y cinco mil novecientos ochenta y siete con noventa y cinco centavos ($ 1.175.987,95.-) según consta en el Anexo I que integra el presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Un millón tres mil ciento noventa y siete con noventa y cinco centavos ($ 1.003.197,95.-) según consta en el Anexo II que integra el presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Ciento setenta y dos mil setecientos noventa ($ 172.790.-) según consta en el Anexo III que integra el presente Decreto.
ARTÍCULO 4: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas .
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
Anexo I

SubjusdicciónCat. ProgramFte. Finan.Objeto del gastoMonto1110102000012600110231O-1000.00 1110102000012600110256O-5000.00 1110102000012600110333O-2000.00 1110102000012600110383O-3000.00 1110102000012600110393O-1200.00 1110102000012600110513O-2000.00 1110102000012600110514O-2000.00 1110102000012600110354O-16990.00 1110102000013000110296O-15000.00 1110102000013000110331O-9000.00 1110102000013000110333O-1890.00 1110103000011700110292O-2600.00 1110103000011300110231O-4000.00 1110103000011300110232O-4000.00 1110103000011300110244O-3000.00 1110103000011700110231O-1400.00 1110104000230100110514O-150000.00 1110104000230100110291O-15000.00 1110104000230100110296O-10000.00 1110104000490000110295O-20000.00 1110104000490000110256O-10000.00 1110104000490000110223O-10000.00 1110107000340100110211O-250000.00 1110107000350100110291O-10000.00 1110107000380100110211O-38200.00 1110107000340100110292O-5850.00 1110107000010900110334O-1850.00 1110107000010900110371O-11820.00 1110108000011500110211O-50000.00 1110108000290100110255O-5000.00 1110108000290100110258O-6819.80 1110108000290100110262O-1500.00 1110108000290100110274O-1680.20 1110108000012400110255O-900.00 1110108000012400110264O-100.00 1110108000012400110291O-1100.00 1110108000290100110294O-356.95 1110108000011400110233O-3000.00 1110108000011400110255O-8000.00 1110108000011400110258O-10000.00 1110108000011400110517O-23000.00 1110108000011300110436O-4800.00 1110108000011300110333O-7915.00 1110108000011300110391O-8790.00 1110108000011300110439O-1905.00 1110111000011600110222O-8000.00 1110111000011600110223O-15800.00 1110111000011600110234O-2000.00 1110111000011600110235O-3900.00 1110111000011600110255O-4300.00 1110111000370200110321O-30000.00 1110111000011400110346O-199400.00 1110115000010100110332O-1000.00 Total Fuente de Financiamiento 1101010066.95 1110115000010100140211O-57000.00 1110115000010100140372O-108921.00 Total Fuente de Financiamiento 140165921.00

Anexo II

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	26	00	110	2	1	1	0	1,000.00
1110102000	01	26	00	110	2	3	2	0	4,000.00
1110102000	01	26	00	110	2	9	3	0	300.00
1110102000	01	26	00	110	2	9	6	0	9,000.00
1110102000	01	26	00	110	3	7	2	0	10,000.00
1110102000	01	30	00	110	3	4	9	0	15,000.00
1110103000	01	13	00	110	2	9	3	0	15,000.00
1110103000	01	17	00	110	3	3	9	0	1,400.00
1110104000	23	01	00	110	2	5	2	0	539,285.00
1110104000	23	01	00	110	2	9	5	0	10,521.00
1110104000	23	01	00	110	2	5	9	0	2,224.00
1110107000	34	01	00	110	2	3	3	0	1,350.00
1110107000	34	01	00	110	3	7	2	0	4,500.00
1110107000	01	09	00	110	3	3	3	0	11,820.00
1110107000	01	09	00	110	2	9	6	0	1,850.00
1110108000	29	01	00	110	2	9	6	0	356.95
1110108000	01	14	00	110	3	5	1	0	44,000.00
1110108000	01	13	00	110	4	3	7	0	4,800.00
1110108000	01	13	00	110	3	5	1	0	18,610.00
1110111000	01	16	00	110	2	1	1	0	34,000.00
1110111000	37	03	00	110	3	5	3	0	14,400.00
1110111000	01	14	00	110	2	9	6	0	36,000.00
1110111000	01	14	00	110	4	3	6	0	158,900.00
1110115000	01	01	00	110	2	9	6	0	1,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									939,316.95
1110115000	01	01	00	140	3	4	7	0	8,160.00
1110115000	01	01	00	140	3	9	1	0	45,721.00
1110115000	01	01	00	140	3	5	3	0	10,000.00
Total Fuente de Financiamiento 140									63,881.00

Anexo III

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	26	00	110	2	7	1	0	90.00
1110102000	01	26	00	110	2	7	9	0	600.00
1110102000	01	26	00	110	2	9	9	0	200.00
1110102000	01	26	00	110	3	4	9	0	8,000.00
1110102000	01	30	00	110	3	4	3	0	10,890.00
1110103000	01	17	00	110	2	7	4	0	2,600.00
1110104000	23	01	00	110	4	3	3	0	11,170.00
1110108000	29	01	00	110	3	9	9	0	15,000.00
1110108000	01	24	00	110	4	3	5	0	2,100.00
1110111000	37	03	00	110	2	3	3	0	15,600.00
1110111000	01	14	00	110	4	3	4	0	4,500.00
Total Fuente de Financiamiento 110									70,750.00
1110115000	01	01	00	140	3	9	9	0	57,000.00
1110115000	01	01	00	140	3	5	1	0	45,040.00
Total Fuente de Financiamiento 140									102,040.00

* * *

DECRETO Nº 1782/2014

Morón, 23 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16397/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-14828/14-0 D.E. – 74501/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16397/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 17 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica registrado bajo el N° 393/14, suscripto con la Cámara de Fabricantes de Pastas Frescas de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de disminuir las barreras de ingreso a la Actividad Económica mediante la activa participación de los actores sociales, tendiendo a fomentar la democratización del accionar estatal, el fortalecimiento institucional de las entidades de la comunidad e imprimirle a las actuaciones de habilitación un mayor grado de celeridad, a la vez que enmarcar la construcción de las políticas públicas bajo los principios de protagonismo y consenso."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1783/2014

Morón, 23 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16378/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-17148/10-1 D.E. – 74498/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16378/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase la Addenda al Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica N° 369/10, registrada bajo el N° 385/14, suscripta con la Asociación Comercial e Industrial de Morón."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1784/2014

Morón, 23 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16385/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-17147/10-1 D.E. – 74506/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16385/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase la Addenda al Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica N° 360/10, registrada bajo el N° 391/14, suscripta con la Unión Talleristas, Automotores y Afines Zona Oeste."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1785/2014

Morón, 23 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16387/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-11356/14-0 D.E. – 74375/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16387/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. J; Mza. 371; Parc. 20, a favor de la Srta. Romina Silvana Flores con D.N.I. N°: 33.742.137."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1786/2014

Morón, 24 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16381/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-17138/10-1 D.E. – 74502/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16381/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11

de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase la Addenda al Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica N° 362/10, registrada bajo el N° 392/14, suscripta con el Centro Comercial e Industrial de Castelar."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1787/2014

Morón, 24 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16396/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-18773/13-0 D.E. – 74457/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16396/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 17 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica registrado bajo el N° 357/14, suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para el diseño e implementación de proyectos conjuntos de capacitación en mediación comunitaria y de formación en mediación escolar."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Juan Manuel Le Bas - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1788/2014

Morón, 24 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16375/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-17141/10-1 D.E. – 74495/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16375/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase la Addenda al Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica N° 364/10, registrada bajo el N° 396/14, suscripta con la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Haedo."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1789/2014

Morón, 24 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16383/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-17144/10-1 D.E. – 74504/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16383/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase la Addenda al Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica N° 366/10, registrada bajo el N° 386/14, suscripta con el Centro de Industriales Panaderos del Oeste."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán

Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GH
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1790/2014

Morón, 24 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16380/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-14785/14-0 D.E. – 74500/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16380/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 394/14, suscripta con la Unión de Cámaras Empresarias del Partido de Morón, con el objetivo común de fomentar la activa participación de los actores sociales, fomentar y acompañar las políticas públicas vinculadas al comercio, los servicios y la industria."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GH
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1791/2014

Morón, 24 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16392/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-15129/14-0 D.E. – 74596/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16392/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y calzadas en las calles Albarellos -Blandengues- Camilo Aldao – Marcos de Alarcón – La Rioja – Barcelona – Dr. Ricardo Balbín y Mendoza, para el tendido de red de media tensión y la instalación de nuevos Alimentadores de SS.EE. 064 Luzuriaga y SS.EE. 061 Castelar – Montaje de Cámara y colocación de Equipo de Medición T3 MT en la siguiente calle: Pte. S. Derqui 1 de la Ciudad de El Palomar, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones".
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia".
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva".
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública".
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía".
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 60 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio".
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza".
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes".
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo".
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce".
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1792/2014

Morón, 24 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16388/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-13475/14-0 D.E. – 74376/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16388/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ.I; Secc. F; Mza. 492; Parc. 2, a favor de la Sra. Claudia Mónica Gatica, con D.N.I. N° 17.785.524."

"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y Afectación a Bien de Familia del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1793/2014

Morón, 24 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16376/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-17137/10-1 D.E. – 74496/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16376/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase la Addenda al Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica Nº 361/10, registrada bajo el Nº 395/14, suscripta con la Unión Comerciantes Agüero."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1794/2014

Morón, 24 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16379/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-17145/10-1 D.E. – 74499/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16379/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase la Addenda al Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica Nº 367/10, registrada bajo el Nº 389/14, suscripta con la Unión de Almaceneros, Autoservicistas y Comerciantes Minoristas de Alimentación y Anexos"

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1795/2014

Morón, 24 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16386/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-17146/10-1 D.E. – 74524/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16386/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase la Addenda al Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica Nº 368/10, registrada bajo el Nº 397/14, suscripta con la Unión Industrial del Oste."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1796/2014

Morón, 24 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16382/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-17143/10-1 D.E. – 74503/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16382/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase la Addenda al Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica Nº 365/10, registrada bajo el Nº 388/14, suscripta con la Cámara de la Industria y el Comercio, las Empresas y Profesionales de Palomar."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1797/2014

Morón, 24 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16384/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-17139/10-2 D.E. – 74505/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16384/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase la Addenda al Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica Nº 474/10, registrada bajo el Nº 387/14, suscripta con la Asociación de Comerciantes e Industriales de Castelar Sur."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1798/2014

Morón, 24 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16389/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-18419/13-0 D.E. – 74377/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16389/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11

de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. E; Qta. 43, Mza. 43 f; Parc. 4, a favor del Sr. Alfredo Marcelino Escalante, con D.N.I. Nº: 13.363.434."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1799/2014

Morón, 24 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16377/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-17140/10-1 D.E. – 74497/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16377/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase la Addenda al Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica Nº 363/10, registrada bajo el Nº 390/14, suscripta con la Cámara de Farmacias Bonaerenses."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1800/2014

Morón, 24 de Septiembre de 2014

VISTO:
El Memorándum Nº 32311/14 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 "Castelar Centro - Norte", solicita se declare de Interés Municipal la "Bicicleteada Solidaria", que se llevará a cabo el día 28 de Septiembre del corriente año, a partir de las 08:00 horas, en la Plaza de los Españoles, de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón.
Que dicho evento reviste un fin solidario y es organizado por la mencionada Secretaría junto a las Instituciones Educativas de la zona, tanto privadas como públicas.
Que la bicicleteada tendrá un recorrido por las siguientes calles: Largada desde la Plaza de los Españoles, Arrecifes, vías del Ferrocarril Sarmiento, Italia, Arredondo, Zapiola, Sarmiento, Arrecifes, siendo la llegada la Plaza de los Españoles.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"Bicicleteada Solidaria"*, que se llevará a cabo el día 28 de Septiembre del año 2014, a partir de las 08:00 horas, en la Plaza de los Españoles de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1801/2014

Morón, 25 de Septiembre de 2014

VISTO:
Las actuaciones obrantes en el Memorándum N° 32392/14 y,
CONSIDERANDO:
Que el Ingeniero Civil Cuauhtémoc Cárdenas Solózano, es hijo de Lázaro Cárdenas, Presidente de México entre los años 1934 y 1940 y en el año 1961 inicio su participación política en el Movimiento de Liberación Nacional.
Que, es un político de izquierda, que ha luchado contra las políticas neoliberales, promotor de una política social fuerte, orientada a las clases más necesitadas, también ha promovido la cultura y el control por parte del Estado de los sectores estratégicos, en especial los energéticos, es un declarado defensor de la austeridad y la honradez en la burocracia, el laicismo y la soberanía del país.
Que es la figura más destacada del movimiento democratizador y fundador del Partido de la Revolución Democrática (PRD), considerado líder moral del PRD como así también en amplios sectores de la población. Fue tres (3) veces candidato a la Presidencia de México. En el año 1997, se convirtió en el primer Jefe de Gobierno del Distrito Federal electo por votación.
Que, el día 27 de Octubre del año 2011 fue condecorado con la Medalla "Belisario Domínguez" del Senado de la República de México, máxima condecoración que el Senado de México otorga a los ciudadanos más eminentes.
Que, el día 5 de Diciembre del año 2012 fue nombrado por Miguel Ángel Mancera Espinosa (Jefe de Gobierno del Distrito Federal) Coordinador de Asuntos Internacionales del Gobierno del Distrito Federal para la administración 2012-2018.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo de reconocimiento a dicha trayectoria.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase Visitante Ilustre del Partido de Morón, al Ingeniero Civil *Cuauhtémoc Cárdenas Solózano*, prestigioso político mexicano, ex-Alcalde de la Ciudad de México y actual Coordinador de Asuntos Internacionales del Gobierno del Distrito Federal.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Juan Manuel Le Bas - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1802/2014

Morón, 25 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Nº 1560/14, el expediente Nº 4079-15412/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1560/14 se ordenó la instrucción del sumario administrativo a los agentes Raúl Horacio Ferreyra, Raúl Meliton Avila, Sergio Javier Careaga, José Luis Cejas y Pedro Mastrichio.

Que asimismo por dicho Decreto se ordenó la suspensión preventiva de los agentes Raúl Horacio Ferreyra, Raúl Meliton Avila, José Luis Cejas y Pedro Mastrichio, sin goce de haberes por el término de treinta (30) días, a fin de investigar los hechos en los que se encuentran involucrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757.

Que a fs. 29 y 31 del expediente citado en el Visto, lucen las Cédulas de Notificación libradas por la Dirección de Recursos Humanos, a los agentes Avila y Ferreyra del Decreto N° 1560/14, notificándolos con fecha 29 de Agosto del año 2014.

Que a fs. 30 y 32 lucen las Cédulas de Notificación libradas por la Dirección de Recursos Humanos, a los agentes Mastrichio y Cejas del Decreto N° 1560/14, notificándolos con fecha 30 de Agosto del año 2014.

Que a fs. 41/42 obra declaración testimonial del agente Victorio Omar Rojas.

Que a fs. 46 interviene la Dirección de Asuntos Legales, manifestando que respecto a que esta próxima a vencerse la medida cautelar dispuesta por Decreto Nº 1560/14, sugiere la prórroga de las suspensiones preventivas oportunamente dispuestas, por el término de treinta (30) días, atento la gravedad de los hechos materia de investigación de los presentes actuados, referidos a los agentes Raúl Horacio Ferreyra, Raúl Meliton Avila, José Luis Cejas y Pedro Mastrichio.

Que la medida cautelar sugerida, no constituye per se un adelanto de pena, sino que ella ha sido dispuesta en el marco de la investigación administrativa en relación a la índole de los hechos denunciados y a la autoría responsable que *prima facie* se le imputan a los agentes.

Que, asimismo dicha medida encuentra sustento legal, en lo normado por el artículo 79º de la Ley Nº 11.757, al disponer que: “Desde que se ordena la sustanciación de un sumario administrativo y en cualquier estado de las actuaciones, la autoridad que lo dispuso puede declarar al agente presuntamente incurso en falta, en disponibilidad relativa o suspenderlo con carácter preventivo, conforme lo establecido en el artículo 9º, Inciso a).”

Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, contados a partir del día 29 de Septiembre del año 2014, a los agentes *Raúl Meliton Avila* (Legajo N° 184967/00) y *Raúl Horacio Ferreyra* (Legajo N° 195634/00), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757.

ARTICULO 2º: Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, contados a partir del día 30 de Septiembre del año 2014, a los agentes *José Luis Cejas* (Legajo N° 201023/00) y *Pedro Mastrichio* (Legajo N° 21238/00), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a los agentes enunciados en los Artículos 1° y 2° precedentemente citados, el texto íntegro del presente Decreto.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1803/2014

Morón, 26 de Septiembre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-15522/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio por el servicio de sepelio de Juan Félix Gómez, efectuada por el Sr. Héctor Aníbal Ghisi y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente mencionado en el Visto, obra Nota emitida por el Sr. Héctor Aníbal Ghisi, por medio de la cual solicita una ayuda económica para solventar los gastos acarreados por el servicio de sepelio de su suegro Juan Félix Gómez.

Que a fs. 2 luce comprobante expedido por la Cochería “Pache Hnos. S.A.”, mediante el cual certifica haber realizado el servicio fúnebre del que fuera en vida el Sr. Juan Félix Gómez.

Que a fs. 9 intervine la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. Héctor Aníbal Ghisi (D.N.I. N° 13.236.835), por la suma de Pesos Once mil cuatrocientos ($ 11.400.-), a los efectos de solventar los gastos que demandó el servicio de sepelio de Juan Félix Gómez.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Cochería “Pache Hnos.

S.A.", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110102000 – Subjurisdicción Gobierno, Unidad Ejecutora: 3 – Secretaría de Gobierno, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1813/2014

Morón, 26 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-16347/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría ha planteado la necesidad de realizar una adecuación de los excesos registrados para una mejor exposición y asignación del crédito presupuestario en el presente ejercicio.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recurso el siguiente rubro por Pesos Cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos treinta y nueve con nueve centavos ($ 4.481.839, 09.-)

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
17	2	01	16	Limpieza y Clausura del Basural Medialuna de Goria. Conv. 093/13 Cta.Cte. 50804/7 Acumar	488,000.00
17	2	01	19	Subsidio Club Matreros-Jefatura de Gabinete de la Nación	2,000,000.00
22	2	01	15	Proyecto Antropológico y Arqueológico Mansión Seré. Min. de Planif. Federal, Inv. Público	1,693,839.09
17	1	03	10	Donación Iberargen S.A Ord. 14663/12.	300,000.00
				Total	4,481,839.09

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Cálculo de Recursos los siguientes rubros por Pesos Dos millones quinientos sesenta mil setecientos noventa y siete con treinta y cinco centavos ($ 2.560.797,35.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	2	01	05	Desagües Pluv. Cuencas Pierrastegui y Santa Catalina - Min. de Planif. Fed. Inv. Pública - Afectado	2,002,503.60
22	2	01	26	Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II- PROMHIB II - Cta.Cte. 50130/5	557,703.22
17	6	02	11	Contratación de Subvención Ayudas Ext. de la Unión Europea- Proyecto AL-LAS conv. 415/13	590.53
				Total	2,560,797.35

ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Seis millones setecientos cuarenta y dos mil cuarenta y cinco con noventa y un centavos ($ 6.742.045,91.-) según el siguiente detalle:

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110111000	38	01	00	133	3	3	9	0	488,000.00
1110111000	01	31	00	133	5	1	7	0	2,000,000.00
1110111000	63	70	00	133	4	2	2	0	1,693,839.09
1110111000	64	54	00	133	4	2	1	0	2,002,503.60
1110111000	70	75	51	133	5	1	7	0	157,123.45
1110111000	70	75	52	133	2	9	3	0	20,804.00
1110111000	70	75	53	133	4	2	2	0	149,100.00
1110111000	70	75	54	133	3	4	9	0	170,002.77
1110111000	70	75	54	133	5	1	7	0	13,000.00
1110111000	70	75	56	133	4	2	2	0	31,693.00
1110111000	70	75	56	133	4	3	5	0	15,980.00
Total Fuente de Financiamiento 133									6,742,045.91
Total									6,742,045.91

ARTÍCULO 4: Increméntese el Presupuesto General de Gastos por Pesos Trescientos mil quinientos noventa con cincuenta y tres centavos ($ 300.590,53.-) según el siguiente detalle:

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110105000	01	07	00	140	5	1	7	0	300,000.00
1110115000	01	01	00	140	3	4	7	0	590.53
Total Fuente de Financiamiento 140									300,590.53
Total									300,590.53

ARTÍCULO 5: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. *Cecilia Natalia Gatta Castel* - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1817/2014

Morón, 26 de Septiembre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-16225/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Mirtha Beatriz Costa para su hija Paola Daiana Telechea y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/3 vta. del expediente citado en el Visto, obra copia fiel de los Documentos Nacional de Identidad de la Sra. Mirtha Beatriz Costa y de su hija Paola Daiana Telechea.

Que a fs. 5 obra prescripción médica elaborada por la Profesional del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".
Que a fs. 6/8 se adjuntan presupuestos elaborados por distintas Ópticas.
Que a fs. 9 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Mirtha Beatriz Costa* (D.N.I. Nº 14.997.551), por la suma de PesosTres mil treinta ($ 3.030.-), a efectos de adquirir anteojos para su hija Paola Daiana Telechea (D.N.I. N° 43.098.336).
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Fabián Ricardo Di Benedetto – "Laboratorio Óptico Morón", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. *Cecilia Natalia Gatta Castel* - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1819/2014

Morón, 26 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16402/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-16519/14-0 D.E. – 74746/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16402/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA), en carácter de Entidad Adherida, un Convenio para Pasantes, destinado a otorgar los beneficios que brinda el IOMA, a los aspirantes a conformar la Unidad de Policía de Prevención Local, durante la etapa de capacitación, afrontando el gasto que demande el pago de la cuota mensual por afiliado directo, equivalente al noventa y cinco por ciento (95%) del régimen de aportes vigente para afiliados voluntarios individuales."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. *Cecilia Natalia Gatta Castel* - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1821/2014

Morón, 26 de Septiembre de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 1450/88 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que el día 5 de Octubre se conmemora el Día de Nuestra Santa Patrona del Buen Viaje, el Aniversario de la Fundación del Partido y Declaración de Ciudad.
Que para conmemorar estos significativos acontecimientos se han programado una serie de actos litúrgicos que han de contar con la activa participación de la población.
Que por el Decreto citado en el Visto, se declaró "Día no laborable" el 5 de Octubre de cada año para la Administración Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal las actividades que se desarrollan en el ámbito del Partido de Morón, el día 5 de Octubre del año 2014, con motivo de celebrarse el día de su Santa Patrona "Nuestra Señora del Buen Viaje", el Aniversario de la Fundación del Partido y la Declaración de Ciudad.
ARTICULO 2º: Facúltase a los Señores Secretarios y Directores del Departamento Ejecutivo, a disponer en cada una de sus áreas, la concurrencia de aquellos agentes necesarios para cubrir los requerimientos operativos, incluyendo también los cambios de horarios que resulten pertinentes, a fin de atender las necesidades de prestaciones o los servicios básicos esenciales que debe brindar el Municipio.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Aseff - Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1822/2014

Morón, 26 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16374/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-18075/13-0 D.E. – 73494/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16374/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Isabel Elena Paredes, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 172.617, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76°, Inciso f, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6° de la Ordenanza Impositiva)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Isabel Elena Paredes, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 172.617, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. *Cecilia Natalia Gatta Castel* - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1823/2014

Morón, 26 de Septiembre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-16219/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Moreno Teresa Elsa y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) "Dr. Monte", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Moreno Teresa Elsa, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/3 vta. obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5 luce prescripción médica elaborada por los Profesionales del Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze".
Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 8 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 9 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Moreno Teresa Elsa* (D.N.I. Nº 21.440.363), por la suma de Pesos Un mil cuatrocientos cincuenta ($ 1.450.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Fabián Ricardo Di Benedetto – Laboratorio Óptico Morón, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. *Cecilia Natalia Gatta Castel* - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1824/2014

Morón, 29 de Septiembre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-16297/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de zapatos ortopédicos y plantillas efectuada por el Sr. Roberto León Alvarado y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social, elaborada por el Hospital Nacional "Prof. Dr. Alejandro Posadas", mediante la cual se verifica la situación del Sr. Roberto León Alvarado, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 4 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.
Que a fs. 6 luce diagnóstico y prescripción médica realizada por el Profesional del Hospital Nacional "Prof. Dr. Alejandro Posadas".
Que a fs. 7/9 se adjunta presupuesto de distintas Ortopedias.
Que a fs. 10 toma debida intervención la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales prestando conformidad a lo peticionado.
Que a fs. 11 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Roberto León Alvarado* (D.N.I. Nº 07.796.641), por la suma de Pesos Dos mil ciento ochenta ($ 2.180.-), a

los efectos de adquirir zapatos ortopédicos y plantillas.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Griselda Villarino – Ortopedia y Cirugía "Modelo", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. *Cecilia Natalia Gatta Castel* - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1825/2014

Morón, 29 de Septiembre de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 615/14, el expediente Nº 4079-16624/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 615/14, se declararon de Interés Municipal "las Actividades de Promoción destinadas a las Personas Adultas Mayores del Municipio de Morón", que se desarrollarán durante el transcurso del año 2014.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, informa que en el marco de las Actividades up supra mencionadas, se realizará la celebración del "Día Internacional del Adulto y la Adulta Mayor", el día 8 de Octubre del corriente año, en el Poliderpotivo Gorki Grana de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, por tal motivo solicita la apertura de una Caja Chica Especial por la suma de Pesos Once mil ($ 11.000.-) para hacer frente a gastos de pequeña cuantía de las actividades mencionadas.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de Decreto al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase la caja chica especial de la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, para cubrir los gastos que se realizarán en la celebración del "Día Internacional del Adulto y la Adulta Mayor", a desarrollarse el día 8 de Octubre del año 2014:

Dependencia	Monto	Rotación
Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales	$ 11.000.-	Única

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. *Cecilia Natalia Gatta Castel* - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1826/2014

Morón, 29 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el expediente Nº 5000-3038/2014, referente a la ejecución de la Obra "Readecuación Edilicia del Vacunatorio Municipal y Construcción de Oficinas de la Dirección de Atención Primaria de la Salud" sito en la calle Boatti Nº 1 esquina Sarmiento, de la Localidad y Partido de Morón, en el marco del Programa "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria", solicitado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con intervención de la Subsecretaría de Proyectos y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 4/5 del expediente citado en el Visto, obra Nota S.S.O.P. Nº 1379/2014, Exp-S01:0123235/2014, emitida por la Subsecretaría de Obras Públicas, de la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en el Marco del Programa "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", para la Obra "Readecuación Edilicia del Vacunatorio Municipal y Construcción de Oficinas de la Dirección de Atención Primaria de la Salud", por la cual informa que es NO OBJETABLE la obra en cuestión.
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el llamado a Licitación Pública, referente a la ejecución de la Obra "Readecuación Edilicia del Vacunatorio Municipal y Construcción de Oficinas de la Dirección de Atención Primaria de la Salud" sito en la calle Boatti Nº 1 esquina Sarmiento, de la Localidad y Partido de Morón, en el marco del Programa "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", solicitado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con intervención de la Subsecretaría de Proyectos, tramitada por expediente Nº 5000-3038/14, según el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de Pesos Tres millones novecientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis con cincuenta y cinco centavos ($ 3.975.746,55.-).
ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Tres mil novecientos setenta y cinco ($ 3.975.-), el que podrá retirarse de la Dirección de

Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. *Cecilia Natalia Gatta Castel* - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1847/2014

Morón, 29 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16398/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-18471/13 D.E. – 73564/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16398/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 17 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 154.905, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2003, 2009, 2010, 2012 y 2013, y por los años 2002, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 154.905, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1848/2014

Morón, 30 de Septiembre de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 1803/14 D.E.,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1803/14 se otorgó un subsidio a favor del Sr. Héctor Aníbal Ghisi por la suma de Pesos Once mil cuatrocientos ($ 11.400.-), a los efectos de solventar los gastos que demandó el servicio de sepelio de Juan Félix Gómez y se libró orden de pago a nombre de la Cochería "Pache Hnos. S.A.".
Que se ha detectado un error involuntario en el Artículo 2° del Decreto N° 1803/14 con respecto al nombre de quien se debía librar la orden de pago del subsidio mencionado en el párrafo anterior, por tal motivo a donde se lee "...a nombre de la Cochería "Pache Hnos. S.A."..." deberá leerse "...a nombre de Héctor Aníbal Ghisi...".
Que en razón de lo expuesto debería rectificarse el Artículo 2° del Decreto N° 1803/14.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 1803/14, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Héctor Aníbal Ghisi, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas."
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1850/2014

Morón, 30 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-16585/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/3 del expediente citado en el Visto, obra copia de la Nota SSDUyV Nº 985/2014 de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, manifestando que se compromete a financiar por Pesos Dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis con dieciséis centavos ($ 2.447.486,16.-), la obra denominada "Construcción de la Plaza de la Cultura" en el marco del "Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria".
Que los recursos percibidos por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios revisten el carácter de aportes con afectación.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por un monto total de Pesos Dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil

cuatrocientos ochenta y seis con dieciséis centavos ($ 2.447.486,16.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub concepto	Descripción	Importe
22	2	01	04	Construcción de la Plaza de la Cultura Morón Norte.	2.447.486,16
				Total	$2.447.486,16

ARTÍCULO 2º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla, por un monto total de Pesos Dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis con dieciséis centavos ($ 2.447.486,16.-):

Subjurisdicción	Cat. Program.	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110111000	66.76.00	4.2.2.0	2.447.486,16
		Total	$ 2.447.486,16

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. *Cecilia Natalia Gatta Castel* - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1859/2014

Morón, 30 de Septiembre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-16595/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicita se declare Interés Municipal la "Exposanmartiniana Regional 2014", que se llevará a cabo el día 26 de Septiembre del corriente año, en la E.E.T. Nº 6, sito entre las calles Chacabuco, Avenida Rivadavia y Pueyrredón de la Ciudad y Partido de Morón.
Que dicha Exposición tiene como objetivo brindar un espacio participativo e interactivo de las escuelas y la comunidad con el Patrimonio Histórico Nacional, centralizado en la figura y legado cultural del Padre de la Patria Don José de San Martín.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"Exposanmartiniana Regional 2014"*, que se llevará a cabo el día 26 de Septiembre del año 2014, en la E.E.T. Nº 6, sito entre las calles Chacabuco, Avenida Rivadavia y Pueyrredón de la Ciudad y Partido de Morón.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1861/2014

Morón, 30 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Nº 657/12 y su modificatorio N° 2355/13, el expediente Nº 4079-16067/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 657/12, se procedió a contratar a encuestadores, para cubrir tareas inherentes a la Dirección de Planificación y Evaluación de Políticas Integrales, y se establecieron las remuneraciones a percibir por entrevistas realizadas.
Que por Decreto Nº 2355/13, se incorporan al Decreto N° 657/12, distintos tipos, valores y supervisiones de encuestas.
Que a fs. 1/3 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Planificación y Evaluación de Políticas Integrales, solicita se modifiquen los valores de las encuestas de los Anexos II, III, IV, V y VI del Decreto N° 2355/13.
Que ha tomado intervención la Dirección de Recursos Humanos y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Anexo II del Decreto Nº 2355/13, a partir del día 1° de Septiembre del año 2014, según el detalle del Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTICULO 2º: Modifíquese el Anexo III del Decreto Nº 2355/13, a partir del día 1° de Septiembre del año 2014, según el detalle del Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTICULO 3º: Modifíquese el Anexo IV del Decreto Nº 2355/13, a partir del día 1° de Septiembre del año 2014, según el detalle del Anexo IV, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTICULO 4º: Modifíquese el Anexo V del Decreto Nº 2355/13, a partir del día 1° de Septiembre del año 2014, según el detalle del Anexo V, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTICULO 5º: Modifíquese el Anexo VI del Decreto Nº 2355/13, a partir del día 1° de Septiembre del año 2014, según el detalle del Anexo VI, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTICULO 6º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 7º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1861/2014

Anexo II

Tipos y valores de encuestas personales por destajo

TIPO	VALOR BRUTO	DESCRIPCION
E1	$ 16.01.-	Encuesta 1 pag. duración
E2	$ 18.50.-	Encuesta 2 pag. duración
E3	$ 30.80.-	Encuesta 3 pag. duración
E4	$ 40.65.-	Encuesta 4 pag duración
E5	$ 44.34.-	Encuesta 5 pag. duración
E6	$ 46.80.-	Encuesta 6 pag. duración
E10	$ 77.59.-	Encuesta 10 pag. duración

Anexo III

Tipos y valores de tareas de supervisión de encuestas por destajo

TIPO	VALOR BRUTO	DESCRIPCION
SC1	$ 24.64.-	Superv. Campo. Encuesta 1 pag duración
SC2	$ 32.03.-	Superv. Campo. Encuesta 2 pag duración
SC3	$ 40.65.-	Superv. Campo. Encuesta 3 pag duración
SC4	$ 49.27.-	Superv. Campo. Encuesta 4 pag duración
SC5	$ 55.43.-	Superv. Campo. Encuesta 5 pag duración
SC6	$ 64.05.-	Superv. Campo. Encuesta 6 pag duración
SC10	$ 110.84.-	Superv. Campo. Encuesta 10 pag duración

TIPO	VALOR	DESCRPCION
ST1	$ 2.47.-	Superv. Telefonica encuesta 1 pag. duración
ST2	$ 3.08.-	Superv. Telefonica encuesta 2 pag. duración
ST3	$ 4.93.-	Superv. Telefonica encuesta 3 pag. duración
ST4	$ 6.78.-	Superv. Telefonica encuesta 4 pag. duración
ST5	$ 7.40.-	Superv. Telefonica encuesta 5 pag. duración
ST6	$ 8.63.-	Superv. Telefonica encuesta 6 pag. duración
ST10	$ 14.78.-	Superv. Telefonica encuesta 10 pag. duración

Anexo IV
Tipos y valores de tareas de carga de datos de encuestas por destajo

TIPO	VALOR BRUTO	DESCRIPCION
CD1	$ 2.47.-	Carga datos 1 pag. duración
CD2	$ 3.08.-	Carga datos 2 pag. duración
CD3	$ 4.93.-	Carga datos 3 pag. duración
CD4	$ 6.78.-	Carga datos 4 pag. duración
CD5	$ 7.89.-	Carga datos 5 pag. duración
CD6	$ 8.63.-	Carga datos 6 pag. duración
CD10	$ 16.02.-	Carga datos 10 pag. duración

Anexo V
Tipos y valores de capacitación para encuestas por destajo

TIPO	VALOR	DESCRIPCION
C1	$ 153.95.-	Capacitación media jornada
C2	$ 307.90.-	Capacitación jornada completa

Anexo VI
Tipos y valores de viáticos de encuestas por destajo

TIPO	VALOR	DESCRIPCION
V1	$ 80.05.-	Viatico encuestador
V2	$ 160.10.-	Viatico supervisor

* * *

DECRETO Nº 1867/2014

Morón, 30 de Septiembre de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 001/14, el expediente Nº 4079-16568/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 001/2014 se autorizó la apertura de una Caja Chica para la Dirección de Derechos Humanos, por un monto de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-) y una (1) rotación mensual.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Derechos Humanos, manifiesta la necesidad de incrementar el monto de su Caja Chica, para poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de la citada Dirección.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Fíjase el monto y la rotación de la Caja Chica de la dependencia que se detalla a continuación:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Derechos Humanos	$ 1.800.-	1

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. *Cecilia Natalia Gatta Castel* - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1874/2014

Morón, 30 de Septiembre de 2014

VISTO:
El Decreto Provincial N° 2980/00, el día 31 de diciembre de 2013 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente N° 4079-16006/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2013, fue comprometida y no devengado el expediente citado en el Visto, instrumentado conforme lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2013 y no se devengaron en el mismo
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2014 los gastos comprometidos y no devengados en el 2013.
Que a fs. 59/59 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2014, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2013, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	*Expte.*	*Año*	*Nro. Prov.*	*Razón Social*	*Saldo*
8.385	4079-16006	2013	53.368	Varela Adriana Nilda	$63.072,00
					$63.072,00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 332/2014

Morón, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 113/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2885/14, para la Adquisición de Víveres, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *RODRÍGUES MARÍA DEL CARMEN y CALZON MARIO HONORIO*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 113/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2885/14, para la Adquisición de Víveres, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a la empresa: *CALZON MARIO HONORIO*, la totalidad de lo cotizado en la suma total de Pesos Doscientos seis mil setecientos veinticinco con cincuenta centavos ($ 206.725,50.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 4809 y Nº 5392.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 333/2014

Morón, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 107/14, tramitada por el Expediente Nº 5000-2876/14, referente a la Adquisición de Alquitrán y Bitalco, solicitado por el Departamento Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *KORN HECTOR ORLANDO*, *AUSTRAL COMBUSTIBLES S.A.*, *HERRERA VILLALAIN JUAN CARLOS Y HERRERA VILLALAIN LUIS ANTONIO S.H.*, *ASAN NICOLAS MOHAMED* y *CASTRO RUBEN OMAR*, resultando éstas tres (3) últimas ofertas las más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 107/14, tramitada por Expediente Nº 5000-2876/14, para la Adquisición de Alquitrán y Bitalco, solicitado por el Departamento Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a las empresas: *ASAN NICOLAS MOHAMED*, según el renglón N° 1, en la suma total de Pesos Cuatrocientos ochenta y nueve mil veinte ($ 489.020.-); *CASTRO RUBEN OMAR*, según el renglón N° 2, en la suma total de Pesos Cuarenta y nueve mil novecientos ($ 49.900.-) y *HERRERA VILLALAIN JUAN CARLOS Y HERRERA VILLALAIN LUIS ANTONIO S.H.*, según el renglón N° 3, en la suma total de Pesos Ciento cuarenta y seis mil quinientos diez ($ 146.510.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos Seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta ($ 685.430.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 4800 y N° 5275.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 334/2014

Morón, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 115/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2929/14, para la Adquisición de Materiales para la Construcción, solicitado por el Departamento Mantenimiento Vial, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *BONAUDO MARCOS GABRIEL; FERDOM S.R.L. y CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.*, resultando estas dos (2) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 115/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2929/14, para la Adquisición de Materiales para la Construcción, solicitado por el Departamento Mantenimiento Vial, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a las empresas: *FERDOM S.R.L.*, según el renglón Nº 3, en la suma total de Pesos Setenta y cuatro mil setecientos ($ 74.700.-) y *CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.*, según los renglones Nº 1 y 2, en la suma total de Pesos Ciento cuarenta mil ciento cincuenta ($ 140.150.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Doscientos catorce mil ochocientos cincuenta ($ 214.850.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en las Solicitud de Gastos Nº 4988.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 335/2014

Morón, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 112/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2884/14, para la Adquisición de Carne, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *DISALAR S.R.L.; LA AGUADA AGROPECUARIA S.A.; AVERSA CARLOS FRANCISCO y FRIGORÍFICO MADERO S.R.L.*, resultando estas dos (2) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 112/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2884/14, para la Adquisición de Carne, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a las empresas: *FRIGORÍFICO MADERO S.R.L.*, los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, en la suma total de Pesos Cuatrocientos sesenta y nueve mil doce con cincuenta centavos ($ 469.012,50.-) y *AVERSA CARLOS FRANCISCO*, el ítem Nº 12, en la suma total de Pesos Veintiocho mil ochocientos setenta y cinco ($ 28.875.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y siete con cincuenta centavos ($ 497.887,50.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 4794 y Nº 5393.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 336/2014

Morón, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº

106/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2875/14, para la Adquisición de Materiales Aridos, solicitado por el Departamento Mantenimiento Vial, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *BONAUDO MARCOS GABRIEL; CASA ELSA S.R.L.; FERDOM S.R.L. y CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.*, resultando estas dos (2) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 106/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2875/14, para la Adquisición de Materiales Aridos, solicitado por el Departamento Mantenimiento Vial, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a las empresas: *FERDOM S.R.L.*, los ítems Nº 1, 2, 3 y 7, en la suma total de Pesos Cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta ($ 459.260.-) y *CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.*, el ítem Nº 6 en la suma total de Pesos Dieciocho mil ($ 18.000.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Cuatrocientos setenta y siete mil doscientos sesenta ($ 477.260.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 4799 y Nº 5247.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 337/2014

Morón, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Concurso de Precios Nº 249/14 (2º llamado), tramitado por expediente Nº 5000-2085/14, referente a la Adquisición de Reactivos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignille”, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente Concurso de Precio, realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrió en el 1º y 2º llamado la firma: *CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.*, resultando esta oferta la más conveniente a los intereses Municipales.

Que si bien los montos cotizados superan los de llamado a Concurso de Precios, se cumple con lo dispuesto en el artículo 153º de la Ley Orgánica Municipal, invitando a cuatro (4) proveedores.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 249/14 (2º llamado), tramitado por Expediente Nº 5000-2085/14, referente a la Adquisición de Reactivos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignollle”, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a la firma: *CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.*, la totalidad de los ítems en la suma total de Pesos Doscientos treinta y cinco mil quinientos seis ($ 235.506.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 4599, Nº 5163 y Nº 5164.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 338/2014

Morón, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Zapata Antonia Beatriz mediante Expediente Nº 4079-15408/14, referida al reclamo administrativo, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y

CONSIDERANDO:

Que habiendo analizado en forma pormenorizada estas actuaciones, y, teniendo en consideración las características del reclamo de la peticionante es que esta Secretaria, entiende oportuno efectuar las siguientes consideraciones.

Que el supuesto daño el que se reclama, habría acontecido en momento en que el recurrente deambulaba por la calle San Martín y Avenida Rivadavia, en su intersección de la Ciudad de Morón, y según describe al no encontrase la rampa debidamente acondicionada.

Que en este sentido se considera que previamente a acceder al reclamo responsabilizando a esta comuna, es necesario acreditar el nexo causal, entre

la supuesta caída, el daño y la consiguiente atribución de responsabilidad

Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil (la idea de culpa o la del simple riego) , es doctrina uniforme que, para que aquella tenga lugar, esto es, para que pueda hacerse gravitar sobre una persona el deber de resarcir el daño sufrido por otra, es necesario que exista un nexo causal que una este daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal lo receptado por el Art. 906, Código Civil.

Que es doctrina recibida por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires que "El derecho no impone al autor del acto ilícito, como es obvio, la obligación de responder por todas las consecuencias que de cualquier modo hayan derivado de su acto, pues semejante responsabilidad sería gravemente desquiciadora de la actividad individual y de los intereses de la sociedad misma, que el derecho trata de regular y favorecer. De aquí la necesidad de establecer los limites de esta responsabilidad o, de otro modo, los requisitos que debe reunir el daño patrimonial para que sea jurídicamente resarcible. No basta entonces la prueba que existió culpa o imprudencia por omisión de deberes legales y, también, daño a un tercero; es menester demostrar, ademas que existio el respectivo nexo causal" (SCBA Ac. 42358).

Que además, debe establecerse, que para considerar la cosa riesgosa, él mismo debe tener un rol activo en la causación

Que es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación; en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca

Que de acuerdo a lo estipulado por el recordado Artículo 1113º del Codigo Civil el mismo determina que: "en los supuestos de daños causados con las cosas, el dueño o guardián, PARA EXIMIRSE DE RESPONSABILIDAD, deberá demostrar que de su parte no culpa: pero si el daño hubiere sido causado por el riesgo o vicio de la cosa, solo se eximirá total o parcialmente de responsabilidad acreditando la culpa de la victima o de un tercero por quien no debe responder.-

Que así mismo el alegado daño de haberse efectuado, ha sido de día, según los dichos del actor (15,00 hs), donde la visibilidad es óptima a los fines de la observación de la vía pública, no debiéndose descartar la negligencia o imprudencia, en su accionar relacionado con el presunto accidente.-

Que prestigiosa Doctrina Nacional, que se ha expedido sobre el tema. Así se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III.) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J .y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pag. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización.

Que cuando no existe algunos de los presupuestos ya específicos, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable.

Que es necesario establecer que entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina ", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esta vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario es Doctrina de la CSJN que "la existencia de una relación de causas a efectos entre el hecho que se impute a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquello el deber resarcir ese daño"

Que así ha dicho la Cám. Nac. Civ. y Com., Sala II, 5-VII-1988, en Astilleros Hernan Cortés, S.A. y Gobierno Nacional", LL1980-A-280". "El daño constituye un elemento de la responsabilidad por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso edemas, que haya relacion causal entre el perjuicio y la conducta estatal y que aquél – aunque sea a través de un acccionar ilicito – puede ser juridicamente imputado al Estado"

Que de lo expuesto se colige que, ha acaecido una interrupción en el nexo causal por comprender al Estado.

Que sañala Kemelmajer de Carlucci, que el ilicito omisivo no puede responder a un principio amplisimo como el neminem laedere, pero ello no significa que se requiere una omision típica, a la manera del delito penal. Entonces, no cualquier omisión (si la hubiere) podrá comprometer al Estado.

Que sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público", Ed Abelardo-Perrot, 2001" que "El ejercicio del poder de policía, ya se trate con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias especificas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial, no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones, varia o puede variar según de que se trate."

Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policia sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de echo cuya justificación y apreciación depende de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la comuna por las consecuencias descriptas a fs 1-

Que así, en este orden de ideas Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La responsabilidad del Estado" Ed Abelardo-Perrot, 2003, manifiesta que. Los jueces deben tener suma prudencia; *"se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues otro criterio puede conducir a absurdas concluciones; en efecto, dice el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interea a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuso; entonces, ante la mayoria de los sucesos dañosos responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por lluvias, inundaciones producidas por rios a los cuales no se canalizo debidamente o se rectificó su curso, etc."*

Que en el reclamo aquí planteado no se acredita el rol activo de la cosa, el cumplimiento del deber de prudencia en la circulación peatonal como el hecho denunciado y los eventuales responsables no debiendo descartar otros supuestos.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades, conforme Decreto 2292/13

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 1 DEL PARTIDO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por la Sra. Zapata Antonia Beatriz (D.N.I. 13.437.565) mediante Expediente Nº 4079-15408/14

ARTÍCULO 2º: Registrese. Notifiquese

Augusto Ferreyra Vacis

* * *

RESOLUCIÓN Nº 339/2014

Morón, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Alemano Gabriel mediante Expediente Nº 4079-15441/14, referida al reclamo administrativo, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y

CONSIDERANDO:

Que lo que se reclama es el supuesto daño producido en el vehículo DOMONIO HTT-440 y que es relatado en la presentación obrante a fs. 1 y documental adjunta del expediente 4079 -15441/14.

Que sin perjuicio que de dicha presentación no se desprende la existencia de actuaciones ante órganos jurisdiccionales, ni la acreditación del carácter de titular de dominio del rodado pues la documental es copia simple, como que el recurrente se encuentra e condiciones reglamentarias de circular con el rodado, en la que atinente a la licencia de conducir vigente, como con el cumplimiento de la Verificación Técnica Vehícular, corresponde dar tratamiento a la petición efectuada.

Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad, es doctrina uniforme que, para que aquella tenga lugar, esto es, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que ademas de acreditar la existencia de los demás presupuestos de la responsabilidad civil es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legítimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una este daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal lo receptado por el Art. 906, Código Civil. "... En ningún caso son imputables las consecuencias remotas, que no tienen con el hecho ilícito nexo adecuado de causalidad".

Que esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la CSJN que "...la existencia de una relación de causas a efectos entre el hecho que se impute a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquello el deber resarcir ese daño..."

Que, ésta Secretaria considera imprescindible determinar, si las consecuencias del estado de la arteria, pueden ser atribuibles al Estado Municipal, o si por el contrario, estamos ante la presencia de una causal de exoneranción de responsabilidad

Que conforme lo denunciado la recurrente, el siniestro ocurrió cuando circulaba por la calle Machado, entre Intendente Grante y Mendoza, zona que se encuentra perfectamente iluminada.

Que sin perjuicio de ello, conviene reseñar que es de suma importancia demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación; en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca.

Que conforme lo expuesto por la recurrente, tampoco se da en el presente dicho requisito, no debiéndose descartar la negligencia o imprudencia, en su accionar relacionado con el presunto accidente, pues en el reclamo expone que tuvo la mala suerte de no ver a tiempo, dicho desnivel. Por tal motivo, tampoco debe descartarse en esta etapa, un eventual exceso de velocidad o negligencia en la conducción.

Que prestigiosa Doctrina Nacional, que se ha expedido sobre el tema. Así se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III.) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J .y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pag. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización.

Que cuando no existe algunos de los presupuestos ya específicos, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable.

Que en definitiva, se estima que no puede atribuirsele en estas instancias responsabilizad al Municipio, por un accidente con base en la supuesta omisión en el ejercicio del poder de policía, máxime cuando en aquella supuesta situación dañosa descripta, se materializo en una zona iluminada, no ha existido un rol activo de la cosa , y no se acreditó el cumplimiento del deber de prudencia en el manejo de la cosa riesgosa.

Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, configurándose además, causales exonerativas de responsabilidad del Estado Municipal

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades, conforme Decreto 2292/13

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 1 DEL PARTIDO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por el Sra. Gabriel Alemano (D.N.I. 30.223.557) mediante Expediente Nº 4079-15441/14

ARTÍCULO 2º: Registrese. Notifiquese

Augusto Ferreyra Vacis

* * *

RESOLUCIÓN Nº 340/2014

Morón, 24 de Septiembre de 2014

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "FACT 14125 SONG SUNG KEUN- RIVADAVIA 18249 MORON", por expediente N° 4079-16055/05 (Alcance 1), que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4523, 4524, 4525 y 4526, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente SONG SUNG KEUN, con

domicilio fiscal en la calle Avda. Rivadavia N° 18249, de la localidad y partido de Morón, y con domicilio constituido en la calle C. Torres N° 2081, C.A.B.A., cuya actividad desarrollada fue Artículos de Vestir (Incluye ropa para bebés, niños, sombreros, indumentaria de trabajo, artículos de cuero, zapatería, zapatillería, peletería y bijouterie), legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-105342.

Que, en fecha 22 de agosto de 2013, el Sr. Song Sung Keun, en carácter de titular de la firma de referencia, comunica el cese de actividades del local ubicado en la calle Avda. Rivadavia N° 18249, de la localidad y partido de Morón, motivo por el cual la Dirección de Registración de la Actividad Económica Local remite los actuados al Departamento de Inteligencia Fiscal a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias.

Que asimismo, a fs. 07 del expediente de marras, el contribuyente de referencia informa que desde el mes de agosto de 2012 no ejerce actividad comercial.

Que entonces a través del expediente N° 4079-16055/05 (Alcance 1) se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2010 a agosto de 2013.

Que atento a ello se solicitó, al contribuyente, mediante Requerimiento N° 4890 obrante a fs. 35, documentación a los fines de proceder a la verificación de las obligaciones tributarias.

Que el órgano administrativo recibió la siguiente documentación a saber: Constancia de Inscripción en AFIP obrante a fs. 36, Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos obrante a fs. 37, Declaraciones Juradas anuales en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos 2010, 2011 y 2012 obrante a fs.38/45, Declaraciones Juradas mensuales en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los periodos de enero a julio año 2013 obrante a fs. 46/57, Ultima factura de venta emitida “B” Nº 0001-00004600 con fecha 17/08/2013 obrante a fs. 58 y Detalle de ingresos mensuales firmado por titular por los periodos 01/2010 a 08/2013 obrante a fs. 59/60 del expediente del visto.

Que es necesario hacer hincapié que a fs. 58 luce la última factura de venta emitida de fecha 17/08/2013.

Que para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se ha considerado los importes que surgen del Detalle de Ingresos Netos Mensuales obrante a fs. 59/60 del expediente del visto.

Que de ello, surgen las bases imponibles para la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para las cuotas mensuales 01/2010 a 08/2013, por lo cual se procedió a calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por dichos períodos sobre base cierta.

Que el contribuyente solicitó el beneficio de descuento del 20% (veinte por ciento) el cual comenzó a gozar a partir de la cuota mensual 09/2005.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/2010, 03/2010 a 12/2010, 03/2011 a 12/2011, 01/2012 a 12/2012 y 03/2013 a 08/2013 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 01/2010 a 12/2010, 01/2011 a 12/2011, 01/2012 a 12/2012 y 01/2013 a 07/2013, conforme a los arts. 43, 44, 171, 173 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 170 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que en referencia al beneficio de descuento establecido en el artículo 62 de la Ordenanza Fiscal vigente, la bonificación caducará automáticamente cuando el contribuyente no cumpla regularmente con sus obligaciones fiscales, o cuando opere la caducidad del convenio de regularización de deuda; y en los casos que la tasa y/o derechos se determinen por Declaración Jurada y que a través de un proceso de verificación se determinen de oficio obligaciones tributarias conforme lo dispone el Capítulo 7 del mencionado cuerpo legal, entonces, la bonificación caducará en forma retroactiva al período en que se haya verificado el incumplimiento de dichas obligaciones.

Que asimismo el Decreto Reglamentario N° 090/2014 establece que una vez concedida la bonificación quedará condicionada al cumplimiento de las obligaciones fiscales en tiempo y forma. Entiéndase por cumplimiento en tiempo de las obligaciones fiscales, cuando éstas se abonen dentro del mes en que se producen sus propios vencimientos y por cumplimiento en forma, cuando se tribute de conformidad con las normas municipales de derecho tributario. La caducidad tendrá lugar sin perjuicio de que a la emisión de la boleta de pago la administración siga calculando el porcentaje de descuento. Toda vez que el Municipio tome conocimiento del incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas, procederá a labrar un acta de ajuste tributario por las diferencias resultantes, incluidas las que surjan como consecuencia de la caducidad del beneficio, en forma retroactiva al momento en el que se produjo el incumplimiento.

Que a través del presente expediente, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que ello es así, pues acaecido el incumplimiento, el beneficio se extingue de modo automático.

Que cuadra el caso lo resuelto en el fallo 314:1824 en donde nuestro Máximo Tribunal ha señalado “Cuando la ley establece una condición a cargo de quien goza un beneficio tributario, teniendo en cuenta su situación de privilegio art. 67 inc. 16 de la C.N. (actualmente 75 inciso 18), cabe exigir por parte de este el estricto cumplimiento que aquella supone, de modo de alcanzar sus fines”.

Que de lo precedentemente expuesto, se desprende que corresponde la caducidad del beneficio de descuento del 20 % (veinte por ciento) a partir de la cuota mensual 01/2010, por lo que se ajustaron todos los períodos a partir de dicha cuota mensual.

Que con fecha 28 de julio de 2014 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4523, 4524, 4525 y 4526, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencidos los plazos otorgados en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente, procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 48 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el art. 48 de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente, determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoria practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en segundo término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.
Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 40, 43 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV (cuatro) A.1.4.
Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Déjase sin efecto el beneficio de descuento del 20% (veinte por ciento), al contribuyente SONG SUNG KEUN, establecido en el art. 62 de la Ordenanza Fiscal y en el Decreto Reglamentario N° 090/2014, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene N° 1-105342, a partir de la cuota mensual 01/2010.
Artículo 2º: Determínanse las obligaciones tributarias del contribuyente SONG SUNG KEUN, legajo Nº 1-105342, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos OCHENTA MIL SETECIENTOS CON 45/100 ($ 80.700,45) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/2010 a 08/2013, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 3º: Intímase al contribuyente SONG SUNG KEUN, legajo Nº 1-105342 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 35/100 ($ 44.486,35) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/2010 a 12/2010, 01/2011 a 12/2011, 01/2012 a 12/2012 y 01/2013 a 07/2013, con más recargos establecidos en el art. 79 de la Ordenanza Fiscal vigente los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 38/100 ($ 35.909,38) y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 82 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 4°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.
Artículo 5º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCIÓN Nº 341/2014
Morón, 24 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 116/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2930/14, para la Adquisición de Alquitrán y Bitalco, solicitado por el Departamento Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *CASTRO RUBEN OMAR; ASAN NICOLAS MOHAMED; AUSTRAL COMBUSTIBLES S.A. y KORN HECTOR ORLANDO*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 116/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2930/2014, para la Adquisición de Alquitrán y Bitalco, solicitado por el Departamento Mantenimiento Vial, dependiente de la Dirección de Obras y Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la empresa *KORN HECTOR ORLANDO*, la totalidad de lo cotizado en la suma total de Pesos Trescientos cinco mil doscientos setenta ($ 305.270.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4987.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCIÓN Nº 342/2014
Morón, 24 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 5000-2888/14, referente al Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Tickeadoras, solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las

adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 1° (Venta Exclusiva) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Tickeadoras, tramitada por Expediente Nº 5000-2888/14, solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, al oferente *SISTEMAS INTEGRADOS DE PARQUIMETROS S.R.L.*, en la suma total de Pesos Noventa y nueve mil ($ 99.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 44, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 5004 y N° 5512.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCIÓN Nº 343/2014

Morón, 24 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 117/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3072/14, referente al Alquiler de elementos para eventos, solicitado por la Dirección de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *SOSA CURBELLO GABRIELA, MIKULICZ CARLOS DANIEL y VILOR AGUSTIN*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 117/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3072/2014, referente al Alquiler de elementos para eventos, solicitado por la Dirección de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a la empresa *VILOR AGUSTIN*, la totalidad de lo cotizado en la suma total de Pesos Trescientos ochenta y cinco mil cien ($ 385.100.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5099.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCIÓN Nº 393/2014

Moron, 17 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón reafirma su compromiso para con la Memoria, la Verdad y La Justicia al conmemorarse el 38 aniversario de la “Noche de los Lápices”.
Artículo 2º: Comuníquese a la Asociacion Madres de Plaza de Mayo, a la Secretaria de Derechos Humanos de la Nación y Madres de Plaza de Mayo – Línea Fundadora.
Artículo 3º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil catorce.”
“FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 394/2014

Moron, 25 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74721/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 y 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce.”
“FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán

Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 395/2014

Moron, 25 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74605/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de abordar lo manifestado en la Banca Abierta celebrada el 10 de julio de 2014, según consta en fs. 3,4 y 5 de las presentes
actuaciones.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 396/2014

Moron, 25 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74621/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 397/2014

Moron, 25 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74356/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 398/2014

Moron, 25 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74462/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 3 y 4 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 399/2014

Moron, 25 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72547/13 H.C D.- 4079-11096/13 D.E., para que, a través de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano – Direccion de Obras Particulares - analice la factibilidad de elaborar un informe técnico in situ, en relación a las disposiciones y características reguladas por el Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciónes del Partido de Morón, con respecto al artículo 3.5.4.0. (Normas de Habitabilidad) y al artículo 4.6.3.4. (Escaleras pricipales – características), de acuerdo a las expresiones vertidas en la Audiencia Pública celebrada el día 06 de agosto de 2014. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 400/2014

Moron, 25 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74492/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 401/2014

Moron, 25 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74548/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 402/2014

Moron, 25 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74549/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo peticionado a fs. 1 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 403/2014
Moron, 25 de Septiembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74580/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 404/2014
Moron, 25 de Septiembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74366/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 405/2014
Moron, 25 de Septiembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74654/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 406/2014
Moron, 25 de Septiembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74445/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 407/2014
Moron, 25 de Septiembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74487/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 408/2014
Moron, 25 de Septiembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74494/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 409/2014
Moron, 25 de Septiembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74547/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 410/2014
Moron, 25 de Septiembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74555/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 411/2014

Moron, 25 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo a los fines de solicitarles a las empresas de servicios públicos domiciliarios del distrito la factibilidad de consignar en sus facturas fisicas, digitales, y en sus páginas web, los domicilios, telefonos y horarios de atención de los Entes Reguladores, Organismos de Control, y de la Dirección de Defensa del Usuario y el Consumidor del Municipio de Morón.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 412/2014

Moron, 25 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Delibernante, a través de su Presidencia, convocará Audiencia Pública a fin de debatir y someter a participación ciudadana el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la contratación del servicio de recolección de residuos domiciliarios, barrido manual y mecánico, limpieza de calzada y vía pública, levantamiento de producido de contenedores y levantamiento de producido de barrido, monticulos voluminosos y ramas; obrante en el expediente administrativo 74732/14 H.C.D.- 4079 – 12051/14 D.E.
Artículo 2º: Finalizada la Audiencia Pública se agregará al expediente principal la versión taquigráfica de todo lo expresado en la misma, remitiéndose las actuaciones al Departamento Ejecutivo para la prosecución del trámite.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 413/2014

Moron, 25 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74554/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 414/2014

Moron, 25 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74087/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 089/2014

Moron, 17 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárase de interés Deliberativo el proyecto "Construyendo Futuro" desarrollado por alumnos de la E.P. Nº 40 "Monseñor de Andrea".
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 090/2014

Moron, 25 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírese al archivo el Expte. Nº 74719/14 H.C.D, de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 25 de septiembre de 2014.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 091/2014

Moron, 25 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárase de interés Deliberativo la colocación de cuatro baldosas recordatorias de los 23 ex alumnos y una ex docente del Colegio Nacional de Morón Manuel Dorrego, detenidos, desaparecidos o asesinados por la dictadura genocida cívico militar iniciada el 24 de marzo de 1976, realizada el martes 23 de septiembre del corriente año a las 18,30 hs. en Casullo y Rivadavia, sede de la Unidad Académica Manuel Dorrego
Artículo 2º: Comuníquese al Centro de Estudiantes de Nivel Superior y a la Dirección del Colegio.
Artículo 3º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 092/2014

Moron, 25 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Rosa Rosamilia, tramitada por Expte. Nº 72881/13 H.C.D – 4079-13430/13 D.E., mediante el cual solicitara "Condonación pago Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 503.270 ", (por no estar dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal, Artículo 76º, Inciso Fpunto 2)
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 093/2014
Moron, 25 de Septiembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Alicia Susana Del Río, tramitada por Expte. Nº 74335/14 H.C.D – 4079-18171/13-0 D.E., mediante el cual solicitara "Eximición pago de interes y multas Partida Nº 95.280", (por no estar dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal, Artículo 76º, Inciso Fpunto 2).
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 094/2014
Moron, 25 de Septiembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárase de interés Deliberativo el "Manual de Violencia contra la Mujer" sobre prevención de la violencia de género escrito por la Arquitecta Patricia Hermida, Directora Nacional de Relaciones con la Comuidad del Minsterio del Interior de la Nacion.
Artículo 2º: Comuníquese al Ministerio del Interior de la Nación, a la Direccion de Relaciones con la Comuidad del Minsterio del Interior de la Nacion, y a la Dirección de Póliticas de Género del Municipio de Morón
Artículo 3º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 095/2014
Moron, 25 de Septiembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárase de interés Deliberativo la "Carrera Pedreste del Taller Protegido Eduardo Alvarez" a realizarse el 5 de octubre de 2014 en la Ciudad de Haedo, Municipalidad de Morón
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 096/2014
Moron, 25 de Septiembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por D.N.I. Nº 17.192.549, tramitada por Expte. Nº 73642/13 H.C.D y – 4079-18953/13 D.E. en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones
Artículo 2º: Por Secretaria del Honorable Concejo Deliberante notifiquese a al la Sra. Beatriz Fernández Pinheiro, con domicilio en la calle Fátima Nº 3545 de la Ciudad de Castelar, de lo dispuesto por el artículo 1º, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza Nº 11.654
Artículo 3º: Gírese al Departamento Ejecutivo a efectos de tomar conocimiento las áreas competentes. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo y archivese
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 097/2014
Moron, 25 de Septiembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárase de interés Deliberativo el "1er. Festival Juvenil Latinoamericano de Cortos Ambientales" a realizarse del día 25 al 28 de septiembre de 2014 en el marco del Ciclo "Septiembre Joven", en el Municipio de Morón.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 098/2014
Moron, 25 de Septiembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárase de interés Deliberativo la " Fiesta de Honor a Nuestra Señora del Rosario" que se llevará a cabo
el día 28 de septiembre del corriente en "La Plaza Alsina", de la Localidad de Villa Sarmiento.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán

Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 099/2014

Moron, 25 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárase de interés Deliberativo el evento " Concierto Coral" a realizarse el día 20 de septiembre a las 19 hs. con motivo del 70º Aniversario de la Iglesia Metodista de la Localidad de Villa Sarmiento.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 100/2014

Moron, 25 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárase de interés Deliberativo el evento " Culto de Gratitud" a realizarse el día 27 de septiembre a las 19 hs. con motivo del 70º Aniversario de la Iglesia Metodista de la Localidad de Villa Sarmiento.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 101/2014

Moron, 25 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárase de interés Deliberativo el día 26 de septiembre de cada año como "Día del Empleado de Comercio", rigiendo para cada fecha y para los trabajadores en relación de dependencia cuya prestación laboral se encuadre dentro del convenio colectivo de trabajo 130-75 o la que en el futuro lo reemplace
Artículo 2º: Comuníquese a la Federeción Argentina de Comercio y Servicios (FAECYS) y al Sindicato de Empleados de Comercio Región Oeste.
Artículo 3º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 102/2014

Moron, 25 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Téngase por cumplido lo dispuesto en el artículo 8º de la Ordenaza Nº 13043/10 y su modificatoria respecto de lo presentado por parte del Departamento Ejecutivo ante este Honorable Cuerpo Anual de Moro 2020 SAPEM.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 103/2014

Moron, 25 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárase de interés Deliberativo la " EXPOSANMARTINANA Regional 2014" a ralizarse el 26 de septiembre del corriente en la E.E.T. Nº 6 Chacabuco
Artículo 2º: Comuníquese a la Asociacion Cultural Sanmartiniana de Morón, Instituto Nacional Sanmartiniano.
Artículo 3º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 104/2014

Moron, 25 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárase de interés Deliberativo el primer concurso regional " Padres de la Patria" destinado a escuelas secundarias y bachlleratos de gestíon pública y privada
Artículo 2º: Comuníquese a la Asociacion Cultural Sanmartiniana de Morón, Instituto Nacional Sanmartiniano.
Artículo 3º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 105/2014

Moron, 25 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárase de interés Deliberativo las actividades a realizarse por el 80º aniversario del Centro Social y Recreativo Español, fundado el 24/06/1934, en Localidad de Villa Sarmiento.
Artículo 2º: Comuníquese al Centro Social y Recreativo Español
Artículo 3º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 106/2014

Moron, 25 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidencia, convocará a la realización de una Sesión Especial en el marco del Programa "El Consejo en los Barrios" a fin de dar tratamiento a los siguientes expedientes:

- Expte Nº 74541/14 H.C.D. Ref. Declarar de Interes Municipal y Deliberativo las actividades a realizarse en ocasión del 17º Campeonato Internacional "Copa Kenpo Sudamericana 2014"

- Expte Nº 74468/14 H.C.D. Ref. "Escrituración Sánchez Isolina-Pedriel s/n pb. El Palomar".
- Expte Nº 73799/14 H.C.D. Ref. "Condonación de pago Tasa Derecho de Cementerio".
- Expte Nº 73650/13 H.C.D. Ref. "Condonación de pago deuda T.S.G partida Nº 74939"
- Expte Nº 73607/13 H.C.D. Ref. "Condonación de pago deuda T.S.G partida Nº 201717"
- Expte Nº 74741/14 H.C.D. Ref. "Sol. expediente Ministerio de Salud con formulario de entrega de Heladera"
- Expte Nº 74731/14 H.C.D. Ref. " Declárese de interés Deliberativo el encuentro Sanmartiniano para Docentes 2014

Artículo 2º: La Sesión Especial establecida en el artículo 1º se llevará a cabo en la Escuela Secundaria Básica Nº 16 de Moro, sita en la calle Matienzo 342 de la Ciudad de El Palomar, dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la sanción del presente Decreto. El Presidente del H. Cuerpo establecerá la fecha y horario de la realización de la misma

Artículo 3º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 107/2014

Moron, 25 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírense al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados los expedientes que se detallan a continuación:

69403/10	73065/13	73547/13	74160/14
70995/11	73081/13	73646/13	74225/14
72006/12	73094/13	73672/13	74262/14
72244/12	73124/13	73792/14	74326/14
72521/13	73136/13	73876/14	74406/14
72548/13	73152/13	73972/14	74606/14
72681/13	73254/13	74067/14	74608/14
72698/13	73391/13	74085/14	74610/14
72824/13	73417/13	74088/14	74612/14
72836/13	73418/13	74090/14	
72958/13	73454/13	74112/14	
73040/13	73467/13	74145/14	

Artículo 2: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1705/2014

Téngase por designada a la docente *Jiménez Yolanda Nancy* (Legajo N° 113787/00), a partir del día 20 de Agosto del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular García María del Carmen, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1707/2014

Téngase por designada a la docente *Mirna Ethel Recalde* (D.N.I. Nº 22.809.550), a partir del día 19 de Agosto del año 2014 hasta el reintegro del docente Titular Rubén Rodríguez, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1708/2014

Téngase por designada a la docente *María Cecilia Scally* (D.N.I. Nº 33.040.366), a partir del día 19 de Agosto del año 2014 hasta el reintegro del docente Titular Sebastián Vázquez , en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1709/2014

Téngase por designada a la docente *Ana María Rozas* (Legajo N° 251189/00), a partir del día 13 de Agosto del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Iliana Isabel Gómez, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1710/2014

Incorpórase a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 507/13, a partir del día 1º de Septiembre del año 2014, a la agente *Graziotti Corina Ana* (D.N.I. Nº 30.655.664).

Morón, 16 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1711/2014

Téngase por autorizada a la agente *Patetta Beatríz Norma* (Legajo Nº 10926/00) a hacer uso de la licencia especial con goce de haberes, desde el día 14 de Junio hasta el día 06 de Agosto del año 2014 inclusive.

Morón, 16 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1712/2014

Reconócese, a partir del día 6 de Agosto del año 2014 hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2015, la modificación en la Situación de Revista de la docente *Daniela Andrea Calvezere* (Legajo Nº 238656/00), pasando de Suplente a Provisional, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, quien se desempeña en el Jardín Maternal Municipal N° 15, dependiente de la Dirección de Educación,

perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1713/2014

Rectifíquese el Decreto Nº 2419/13, en su parte pertinente, por lo cual donde se lee *"…Alberto Javier Kahijara ..."* deberá leerse *"…Alberto Javier Kajihara..."*.

Morón, 16 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1714/2014

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Agosto del año 2014, a la agente *Vega María Jesús* (Legajo Nº 166245/00), en la categoría Administrativa Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 16 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1715/2014

éngase por dada de baja a partir del día 31 de Julio del año 2014, a la docente *María Gisela Da Costa Louro* (D.N.I. N° 33.457.431) - (Legajo N° 251278/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 16 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1716/2014

Téngase por dado de baja a partir del día 15 de Agosto del año 2014, en cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, al docente *Melicchio Luis Gonzalo* (Legajo Nº 203567/18), prestando servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, quedando con un total de ocho (8) Horas Cátedra Escuela Superior,

Morón, 17 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1717/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 7 de Agosto del año 2014, a la docente *Ledesma Lorena Vanesa (*D.N.I 30.313.827*),* (Legajo Nº 252378/00), en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vacacional, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 17 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1718/2014

Téngase por designada a la docente *Valenzuela Balboa Celeste Mayra* (Legajo Nº 250989/00), desde el día 11 de Agosto del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Cavaleri Mariana, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 17 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1719/2014

Téngase por designada a la docente *Valenzuela Balboa Celeste Mayra* (Legajo Nº 250989/00), desde el día 19 de Agosto del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Guaglianone Mariel Laura, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 17 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1720/2014

Rectifíquese el Anexo I del Decreto Nº 713/06, en su parte pertinente, por lo cual donde se lee *"… Skouggard Natalia (D.N.I. N° 20.591.982)..."* deberá leerse *"…Skovgaard Natalia Marcela (D.N.I. N° 25.127.013)..."*.

Morón, 17 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1721/2014

Téngase por reencasillados a partir de la fecha que en cada caso se indica, a los Profesionales que a continuación se mencionan, en la categoría y en la carga horaria que en cada caso se detalla, dependientes de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales:

Apellido y Nombre	Legajo N°	Categoría	A partir de la Fecha:
Allemandi, Analía Mariana	N° 165590	SUMS D con 36 horas	01/08/14
Bartlett, Enrique	N° 165601	SUMS D con 36 horas	01/08/14
Kriz, Marta María	N° 164901	SUMS D con 24 horas	22/08/14

Morón, 17 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1724/2014

Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 20 de Agosto del año 2014, a la agente *Denis Cuellar Carolina del Carmen* (D.N.I. Nº 30.047.684) – (Legajo Nº 240278), quien revistaba en la categoría Obrero I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Temporario, cumpliendo funciones en la Dirección de Mantenimiento Edilicio, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 18 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1728/2014

Téngase por designada a la docente *Gutiérrez Priscila* (D.N.I. Nº 37.667.503), a partir del día 12 de Agosto del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Losca Alejandra, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 18 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1729/2014

Reconócese, a partir del día 6 de Agosto del año 2014 hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2015, la modificación en la Situación de Revista de la docente *Noelia Solange Gruppillo* (Legajo Nº 237889/00), pasando de Suplente a Provisional, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, quien se desempeña en el Jardín Materno Infantil Municipal N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 18 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1730/2014

Reconócese, a partir del día 19 de Julio del año 2014 hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2015, la modificación en la Situación de Revista de la docente *Ticiana Lorena Rey* (Legajo Nº 247545/00), pasando de Suplente a Provisional, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela

Vocacional, quien se desempeña en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 18 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1731/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 16 de Agosto del año 2014, a la docente *Elba Yolanda Urbano* (Legajo N° 226790/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal Municipal N° 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 18 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1732/2014

Déjese sin efecto la licencia sin goce de haberes de la docente *Mariana Noemí Cavaleri* (Legajo Nº 113761/18) otorgada por Decreto Nº 1518/14, a partir del día 16 de Agosto del año 2014.

Morón, 18 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1733/2014

Téngase por designada a partir del día 15 hasta el día 19 de Septiembre del año 2014 inclusive, a la agente *Mónica Susana Pitrelli* (D.N.I. Nº 23.887.951) – (Legajo Nº 150.213), con carácter de interina, en el cargo de Jefa de Departamento, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Departamento de Asuntos Técnicos, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 18 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1761/2014

Déjase sin efecto el Decreto Nº 1442/14.

Téngase por designada a partir del día 7 de Julio del año 2014, a la Dra. *Yésica Natalia Schlenker* (D.N.I. Nº 31.448.423), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando por razones de servicio así lo requiera el Servicio de Tocoginecología del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales."

Morón, 19 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1769/2014

Téngase por designada a la docente *Fernández Estela Filomena* (Legajo Nº 164845/18), a partir del día 20 de Agosto del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular García María del Carmen, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1779/2014

Reconócese, a partir del día 13 de Agosto del año 2014 hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2015, la modificación en la Situación de Revista de la docente *Botella Natalia Lorena* (Legajo Nº 234867/00), pasando de Suplente a Provisional, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, que desempeña en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1804/2014

Abónese la bonificación por función, a la agente *Marta Celia Malamud* (Legajo Nº 56135/00) por el reemplazo de la agente Luis Florina Amor Pérez, quien se desempeña como Jefa de Servicio, durante el período comprendido desde el día 12 hasta el día 15 de Agosto del año 2014 inclusive.

Morón, 26 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1805/2014

Abónese al agente *Carlos Hugo Mora* (Legajo Nº 14696), quien revista en la categoría Oficial Especializado Electricista con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, la bonificación por función, en virtud de haber efectuado el reemplazo del agente Juan Carlos Pierangeli, durante el lapso establecido entre el día 21 de Julio hasta el día 3 de Agosto del año 2014 inclusive.

Morón, 26 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1806/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 26 de Julio del año 2014, a la docente *Sonia Edith Malagoli* (D.N.I. N° 31.146.767) - (Legajo N° 251012/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 26 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1807/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 31 de Mayo del año 2014, a la docente *Karina Lorena Kuhn* (Legajo N° 251190/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal Municipal N° 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1808/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 7 de Agosto del año 2014, a la docente *Andrea Verónica López* (Legajo N° 252334/00), en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 26 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1809/2014

Téngase por designada a la docente *María Fernanza Barrios* (Legajo Nº 201934/00), a partir del día 1° de Septiembre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular María Elena Farrell, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1810/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 30 de Junio del año 2014, a la docente *Luciana Anabella Zalazar* (D.N.I. N° 36.992.027) - (Legajo N° 252445/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 26 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1811/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 30 de Junio del año 2014, a la docente *Luciana Anabella Zalazar* (D.N.I. N° 36.992.027) - (Legajo N° 252445/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien

prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 26 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1812/2014

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *Blanca Ester Abregu* (D.N.I. Nº 13.104.786) - (Legajo Nº 185101/00), a partir del día 8 de Septiembre del año 2014, quien revistaba en la categoría Técnica Enfermera con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1814/2014

Téngase por dada de baja para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1° de Octubre del año 2014, a la agente *Mirta Alicia Retamales* (DNI N° 10.780.561) - (Legajo Nº 68536/00), quien revista en cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicios en el Jardín Maternal Municipal N° 10, dependiente de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1815/2014

Téngase por dada de baja para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1° de Noviembre del año 2014, al agente *Alberto Rodríguez* (DNI N° 10.285.776) - (Legajos Nº 50534/00), quien revista en la categoría Servicio Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Obras y Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Morón, 26 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1816/2014

Téngase por dado de baja por fallecimiento, a partir del día 3 de Septiembre del año 2014, al agente *Rubén Emeterio Rodríguez* (D.N.I. Nº 16.193.158) – (Legajo Nº 219667), quien revistaba en el cargo de Profesor Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1818/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 710/14, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25081200	MARINO MARIA VIRGINIA	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.30	$ 426.08	05/05/2014
25080100	PIERGALLINI ROMINA ANDREA	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.30	$ 426.08	05/05/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1646/14, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo/DNI	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25251200	FALCIANO PATRICIA G.	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	01/09/2014
25255600	AVILA MARIA TERESA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.45	$ 152.30	01/09/2014
25203400	CEGADA ALEJANDRA ALICIA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	01/09/2014
25207800	MAGUIÑA LACHAPELL JESSICA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	01/09/2014
23506700	CASTALDO PABLO ANTONIO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 448.31	$ 328.63	02/09/2014
23499000	RIBAS CLARA HILDA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 436.69	$ 186.62	08/09/2014
23634500	VARDERSLUIS SANTIAGO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 54.01	11/09/2014
24771200	DIAZ LUCAS ALBERTO	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 226.35	$ 224.90	12/09/2014
21956700	MARTINEZ NICOLAS EMILIANO	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 591.41	$ 255.75	08/09/2014
24770100	BAZAN YANINA ALEJANDRA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 431.06	$ 231.22	02/09/2014
19090100	CABRAL VIVIANA MARTA	TEMP. TECNICO III 30 HS	$ 486.98	$ 203.09	08/09/2014
23583400	GODOY GUSTAVO EZEQUIEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	17/09/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 1646/14, al agente que a continuación se menciona con la categoría y las Horas Cátedras que corresponda, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
25007800	TACACHO ARIEL RENE	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	6	03/09/2014

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 547/14, del agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24128900	MEDINA JONATAN DAMIAN	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.40	$ 740.30	01/04/2014

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 1646/14, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23375600	BETOÑO MARIANA ANDREA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 942.63	$ 843.30	01/09/2014
24179000	NATALE DANIEL ESTEBAN	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 465.00	$ 764.07	01/09/2014
23377800	MORALES ALAN EZEQUIEL	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.40	$ 720.30	01/09/2014
20338900	PEIKERT ROMINA ELISABETH	COORDINADOR DIRECCION	$ 736.80	-	01/09/2014

		40 HS			
25249000	PALACIO PABLO ARIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 631.80	$ 547.37	01/09/2014

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo II del Decreto 1646/14, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
24259000	MECCIA MARIEL ALEJANDRA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	16	01/09/2014

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 710/14, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25081200	MARINO MARIA VIRGINIA	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.30	$ 426.08	01/05/2014
25080100	PIERGALLINI ROMINA ANDREA	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.30	$ 426.08	01/05/2014

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1458/14, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
35.073.337	ERALDO MARIA SOFIA	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.30	$ 426.08	01/08/2014

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1646/14, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo/DNI	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25251200	FALCIANO PATRICIA G.	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	09/09/2014
25255600	AVILA MARIA TERESA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.45	$ 152.30	06/09/2014
25203400	CEGADA ALEJANDRA ALICIA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	06/09/2014
25207800	MAGUIÑA LACHAPELL JESSICA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	02/09/2014
DNI 39.471.722	CHUECO EZEQUIEL DANIEL	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	22/09/2014
DNI 35.723.024	BARRAGAN JUAN CRUZ	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 54.01	22/09/2014
DNI 37.981.637	BARRAGAN ALEJO MARTIN	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	22/09/2014
DNI 32.850.576	NOGUER MATIAS EZEQUIEL	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	19/09/2014
DNI 26.679.024	BENITEZ OSCAR DANIEL	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	19/09/2014
DNI 38.856.527	GARCIA LUCAS ANIBAL	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	19/09/2014
DNI 34.295.399	FLEITAS GUSTAVO DANIEL	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	19/09/2014
DNI 34.830.244	VILLANUEVA JONATAN ATILIO	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	22/09/2014
DNI 29.682.023	VILLALBA DANIEL ALBERTO	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	22/09/2014
DNI 33.155.239	TOLESANO LEANDRO HERNAN	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 591.41	$ 255.75	23/09/2014
DNI 32.639.087	CALDERON NERI NORBERTO	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.30	$ 287.08	15/09/2014

Legajo/DNI	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24118900	MILLAN MARIANO EDUARDO	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	$ 361.49	-	23/09/14
DNI 34.101.135	SCIASCIA MICAELA SOLEDAD	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	$ 467.90	$ 195.66	22/09/2014
DNI 34.419.474	BINCE RONGOLINO MARIA DE LOS ANGELES	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	$ 467.90	$ 195.66	22/09/2014
DNI 27.871.340	SOSA PATRICIA EVELIN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	$ 467.90	$ 195.66	22/09/2014
DNI 38.943.531	FONT JORGE FEDERICO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$457.27	4259.52	23/09/2014

Morón, 26 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1820/2014

Otórguese a la agente *Roxana Mabel Balostro* (D.N.I. Nº 14.815.174) – (Legajo Nº 68841/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 26 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1827/2014

Téngase por designada a la docente *Lucía Brea* (D.N.I. Nº 28.563.609) – (Legajo Nº 209167/00), a partir del día 26 de Agosto del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Jorgelina Pérez, en el cargo de Maestra Especializadas Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal N° 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1828/2014

Téngase por designada a la docente *Noelia Alicia Bernasconi* (Legajo Nº 201689/00), a partir del día 3 de Septiembre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Lorena Cepeda, en el cargo de Maestra Especializadas Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1829/2014

Téngase por designada a la docente *Di Cione Luciana* (Legajo Nº 189078/18), a partir del día 25 de Agosto del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Lencina María Fernanda, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1830/2014

Téngase por designada a la docente *Lucía Brea* (D.N.I. Nº 28.563.609) – (Legajo Nº 209167/00), a partir del día 8 de Septiembre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Carolina Chiodo, en el cargo de Maestra Especializadas Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1831/2014

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Septiembre del año 2014, al agente *Pader Jorge Luis* (Legajo Nº 53124/00), en la categoría Auxiliar Especializado con treinta (30) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.

Morón, 29 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1832/2014

Téngase por designado al docente *Fernández José Luis* (Legajo Nº 230990/18), a partir del día 05 de Septiembre del año 2014 hasta el reintegro del docente Titular Arrúa Gabriel, en el cargo de Profesor con cinco (5) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1833/2014

Téngase por prorrogada la licencia sin goce de haberes, a la agente *Claudia Verónica Farías* (Legajo Nº 185001/00), a partir del día 29 de Julio del año 2014 y por el término de seis (6) meses.

Morón, 29 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1834/2014

Autorízase la licencia sin goce de haberes, al docente *Tafle Sergio Guillermo* (Legajos Nº 223512/00/18/19), a partir del día 06 hasta el día 10 de Octubre del año 2014, en los cargos de Profesor con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Titular y como Profesor con un total de veinticuatro (24) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, prestando servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1835/2014

Téngase por prorrogada la licencia sin goce de haberes a la agente *Cheein Mariana Andrea* (Legajo Nº 161745/00), a partir del día 06 de Septiembre del año 2014 y por el término de cinco (5) meses.

Morón, 29 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1836/2014

Téngase por autorizada a la agente *Serey Jacobs Rebeca Noemí* (Legajo Nº 77669/00) a hacer uso de la licencia especial con goce de haberes, desde el día 25 de Junio hasta el día 10 de Septiembre del año 2014 inclusive

Morón, 29 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1837/2014

Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Profesional *Iribarne Dávalos Luis Rodolfo Hipólito* (Legajo Nº 175090/00), por los días 10, 17, 24 y 31 de Julio del año 2014, por pase a Jefatura del Dr. Bodner Guillermo.

Morón, 29 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1838/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 17 de Julio del año 2014, a la docente *Karina Elizabeth Ordoñez* (Legajo N° 251323/18), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela para Niños Sordos y Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 29 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1839/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 18 de Julio del año 2014, a la docente *Paula Gabriela Dondero* (D.N.I. N° 27.577.896) - (Legajo N° 252156/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal Municipal N° 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1840/2014

Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 04 de Agosto del año 2014, al agente *Nuñez Carlos Alberto* (D.N.I. Nº 14.807.412) – (Legajo Nº 48074), quien revistaba en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Vigilancia Interna, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 29 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1841/2014

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 1º de Octubre del año 2014, a la agente *Seleme Marta Liliana* (D.N.I. Nº 10.991.622) - (Legajo Nº 8078/00), quien revista en la categoría Técnico Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1842/2014

Téngase por reencasillados, a partir del día 1º de Septiembre del año 2014, a los agentes que a continuación se mencionan, quienes revistan dentro de la Planta de Personal Permanente, en las categorías y con la carga horaria que en cada caso se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	CATEGORÍA
Tello Agüero Jorge	104323	Técnico Senior 40 horas
Galiano Francisco	119024	Asistente Especializado 48 horas
Bagnera Carlos	583390	Auxiliar Especializado 48 horas
Díaz Julio	97055	Servicio Senior 48 horas
Aguirre Luis Víctor	79814	Oficial Obrero Especializado 48 horas
Caceres Pedro Alberto	95885	Asistente Especializado 48 horas

Morón, 29 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1843/2014

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente *De Brito Rosana Beatriz* (Legajo Nº 252467/00), a partir del día 08 de Agosto del año 2014, quien revistaba en el cargo Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, prestando

servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 16, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1844/2014

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *Rocío Guadalupe Rodríguez* (D.N.I. Nº 28.907.107) - (Legajo Nº 242367/00), a partir del día 19 de Agosto del año 2014, quien revistaba en la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Interina del SUMS, prestando servicios en la Dirección Administración Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1845/2014

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente *Echegaray Gustavo Alberto* (D.N.I. Nº 30.322.000) - (Legajo Nº 233656/00), a partir del día 02 de Septiembre del año 2014, quien revistaba en la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1846/2014

Téngase por incrementado a partir del día 1° de Septiembre del año 2014, el régimen horario a cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, al agente *Jorge Cavallaro* (Legajo Nº 4614), quien revista en el cargo de Jefe de Departamento con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de la Registración de la Actividad Económica, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.

Morón, 29 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1849/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 05 de Septiembre del año 2014, a la docente *Ruiz Adriana Inés* (Legajo Nº 174345/18), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 3, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1851/2014

Téngase por dada de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 11 de Septiembre del año 2014, a la agente *Serey Jacobs Rebeca Noemí* (D.N.I. Nº 18.777.096) - (Legajo Nº 077669/00), quien revista en la categoría Técnico Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1852/2014

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente *Montes Virginia Beatriz* (D.N.I. N° 25.226.059) - (Legajo Nº 252423/00), a partir del día 25 de Agosto del año 2014, al cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1853/2014

Téngase por designada a partir del día 1º de Septiembre del año 2014, a la agente *Piñeyro Mónica Sandra* (Legajo Nº 84301), en el cargo de Jefa de División Administración de Cuentas, con cuarenta y ocho (48) horas semanales, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, dependiente del Departamento de Administración General, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana

Morón, 30 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1854/2014

Téngase por designado a partir del día 1º de Septiembre del año 2014, al agente *Troiano Miguel Antonio* (Legajo Nº 182712), en el cargo de Jefe de Departamento, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Vigilancia Interna, dependiente de la Dirección de Vigilancia Interna, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 30 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1855/2014

Téngase por designado a partir del día 1º de Septiembre del año 2014, al agente *Blasco Diego Gabriel* (Legajo Nº 184301), en el cargo de Jefe de Departamento, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Administración General, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 30 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1856/2014

Téngase por autorizada a la agente *Cruz Blanca Elisa* (Legajo Nº 132092/00) a hacer uso de la licencia especial con goce de haberes, desde el día 30 de Agosto hasta el día 24 de Septiembre del año 2014 inclusive.

Morón, 30 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1857/2014

Téngase por designado a partir del día 1º de Septiembre del año 2014, al agente *González Enrique Gerardo* (Legajo Nº 191778), en el cargo de Jefe de Departamento, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Coordinación Operativa, Logística y Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 30 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1858/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 30 de Mayo del año 2014, a la docente *Malagoli Sonia Edith* (Legajo Nº 251012/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 8, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1860/2014

Reconócese, a partir del día 7 de Mayo del año 2014, la modificación en la situación de revista de la docente *María Pía Descotte* (Legajo Nº 241356/00), pasando de Suplente a Provisional, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, quien se desempeña en el Jardín de Infantes Municipal N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1862/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 23 de Agosto del año 2014, a la docente *Brea Lucía* (D.N.I. Nº 28.563.609) - (Legajo Nº 209167/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 16, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1863/2014

Dése de baja a partir del día 21 de Enero del año 2015, a la docente *Lavorato Luciana* (Legajo Nº 206167/18), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1864/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 1° de Julio del año 2014, a la docente *Silvia Zorzoli* (Legajo N° 168678/18), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 30 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1865/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 12 de Julio del año 2014, a la docente *Lluy Aldana Mariel* (Legajo Nº 252345/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1866/2014

Téngase por dada de baja, a partir del día 1º de Septiembre del año 2014, a la Profesional *Cruz Paula* (Legajo Nº 249567), quien revistaba en la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas, dentro de la Planta Interina del SUMS, prestando servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1868/2014

Rectifíquese el Decreto Nº 654/14, en su parte pertinente, por lo cual donde se lee *"...hasta el reintegro de la docente Titular Luciana Lavorato ..."* deberá leerse *"...hasta el reintegro de la docente Suplente Luciana Lavorato quien suplantaba a la docente Titular Lorena Loureiro..."*.

Téngase por dada de baja a partir del día 1° de Septiembre del año 2014, a la docente *Roxana Mariela Aranda* (D.N.I. N° 30.092.948) - (Legajo N° 250867/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1869/2014

Téngase por designada a la docente *Mariela Silvina Chávez* (D.N.I. Nº 25.131.252), a partir del día 8 hasta el día 29 de Agosto del año 2014, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 16, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1870/2014

Modifíquese el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Nº 1502/14, en sus partes pertinentes, pues donde se lee: "...*a partir del día 4 hasta el día 29 de Agosto del año 2014*...", debe leerse: "...*a partir del día 4 hasta el día 30 de Agosto del año 2014*...".

Morón, 30 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1871/2014

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Dra. *Ferrante María Soledad* (Legajo Nº 200656), como Jefa de Servicio Día Domingo, por los días 13, 20 y 27 de Julio del año 2014, en reemplazo del Dr. Lazzarino Carlos.

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Dra. *Ferrante María Soledad* (Legajo Nº 200656), como Jefa de Servicio Día Miércoles, por los días 23 y 30 de Julio del año 2014, en reemplazo del Dr. Algieri Daniel.

Morón, 30 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1872/2014

Téngase por reencasillada, a partir del día 28 de Septiembre del año 2014, a la agente *Stepaniuk Ruth* (Legajo Nº 135095/00), en la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1873/2014

Otórguese a la agente *Fabre Estela Beatriz* (D.N.I. Nº 13.722.501) – (Legajo Nº 31856/00/18) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 30 de Septiembre de 2014